SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA - POR INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS E.S.E. Y SUS CENTROS DE SALUD

RECOMENDACIONES GENERALES:

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida:

• Leer cuidadosamente los presentes términos de condiciones, antes de elaborar la propuesta.
• Con la presentación de la propuesta los interesados se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en los términos de condiciones, en la Ley y en los términos y condición de Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) frente a la utilización de la plataforma.
• Todos los documentos que hagan parte del presente proceso serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).
• La propuesta, inclusive sus anexos, deberán ser presentados en el orden indicado por la entidad en las ubicaciones físicas de la oficia de contratación de la ESE Hospital Municipal de Acacías, de conformidad con los lineamientos del Estauto de Contratación y Manual de contratación vigentes.

La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que estos términos de condiciones son completos. Que está enterado a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

Los presentes términos de condiciones contienen los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que vayan a participar en el presente proceso, el cual, junto con el contrato que se celebre.

La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.

Toda la información suministrada por los PROPONENTES deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte de Hospital Municipal de Acacías E.S.E., de acuerdo con lo estipulado en el Artículo No. 83 de la Constitución Nacional y en los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la Falsedad en Documentos, en consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado las debe realizar, dentro de los términos

establecidos por ley y deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúen la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

TÉRMINOS DE CONDICIONES

De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Contratación adoptado por la Junta Directiva del Hospital Municipal de Acacías ESE, mediante Acuerdo 002 de 21 de noviembre de 2019, modificado por el Acuerdo 002 del 18 de mayo de 2020 y el Acuerdo 002 del 08 de octubre de 2024, se procede a realizar los presentes términos de condiciones, los cuales se enmarcan dentro de los requisitos mínimos establecidos en el Estatuto interno de contratación.

En estos términos y de conformidad a lo inserto en el artículo sexto del mentado Estatuto se procede a desglosar todos y cada uno de los requisitos que allí se determinan:

1. **Descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato.**

La Constitución Política Nacional, en su Artículo 2° establece que: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

Acorde con lo establecido en el artículo 48 de la Constitución Política, *"la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que debe prestarse bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca de la Ley".*

"Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la seguridad social. El Estado con la participación de los particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la seguridad social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la ley".

La Ley 100 de 1993 amplió las coberturas del sistema de seguridad social y estableció como principios básicos de las instituciones prestadoras de servicios la calidad y la eficiencia, creando dentro de su articulado las Empresas Sociales del Estado como entidades prestadoras de salud, y ordenando la transformación jurídica de las instituciones públicas de salud existentes.

Que de conformidad con el Decreto municipal 300 de 1999 *"por medio del cual se reorganiza el Hospital Municipal Empresa Social de Acacías, se ajustan los actos administrativos de transformación a la Ley 100 de 1994 y a sus Decretos y se dictan otras disposiciones", en el artículo tercero se le asignó como misión al Hospital "brindar a los usuarios atención integral en salud para contribuir al bienestar físico y*

mental de la comunidad aportando de esta forma al desarrollo social del municipio y del país a través del mejoramiento de la calidad de vida, reduciendo la morbilidad, la incapacidad, el dolor y la angustia evitables en la población usuaria, en la medida en que esto esté a su alcance."

Que el artículo cuarto del mentado Decreto le asignó como objeto a el Hospital *"la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud. En desarrollo de este objeto ejecutará programas, proyectos y actividades de promoción y prevención, tratamiento, recuperación y rehabilitación de la salud."*

En procura del cumplimiento de esos fines, **El Hospital Municipal de Acacías E.S.E.**, busca garantizarles a los habitantes, usuarios y beneficiarios del servicio de salud del municipio de Acacías, calidad, eficiencia, eficacia y oportunidad en la prestación del mismo, especialmente a la población más vulnerable.

En consideración a los propósitos de la ESE, y atendiendo su objeto misional, que contempla la prestación del servicio de salud con excelente calidad, se presenta la necesidad del suministro de medicamentos para la atención integral de los pacientes cuyo estado patológico así lo exija, se requiere que dichos productos farmacéuticos, se encuentren disponibles en los servicios, en el momento de la atención e intervención, por lo cual, el Hospital debe disponer de ellos, para el suministro en forma inmediata. En razón a esto, el estudio se elabora para que el Hospital pueda contar con una persona natural o jurídica que le permita proveer los elementos necesarios. En el mismo sentido, el sistema debe establecer mecanismos de control a los servicios para garantizar a los usuarios calidad y una atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con los estándares de calidad aceptados en procedimientos y práctica profesional.

Así pues, en el desarrollo de la prestación de los servicios de salud en la E.S.E, se requiere disponer del Suministro de medicamentos para los pacientes hospitalizados, de maternidad, urgencias, convenios y clientes externos de acuerdo a lo solicitado por parte del personal médico para el correcto desarrollo de las actividades misionales de la E.S.E., y el no satisfacer esta necesidad se convertiría en un riesgo no sólo en materia laboral en cuanto a salarios, prestaciones e indemnizaciones sino en lo que respecta a la responsabilidad civil extracontractual todo lo que ésta relacionado con el apoyo terapéutico complementario mediante el servicio de medicamentos; previéndose al contrario, la contratación del servicio bajo la modalidad general de la Contratación pública en razón a la cuantía que se reserva para ello.

De igual forma, el Ministerio de Salud y Protección Social profirió la Resolución 981 de 2024 "por la cual se efectúa una asignación de recursos del presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección social, rubro "Plan Nacional de Salud Rural" con cobertura hasta el mes de abril de 2025, para financiar el despliegue de esquemas de salud en los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación - ETCR". A través de la Resolución mencionada, se señaló que se debe garantizar para los ETCR un equipo interdisciplinario de salud para hacer asistencia en sitio 2 veces por mes, logística y suministro de medicamentos.

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

Por lo anterior el Ministerio de Salud y Protección Social profirió el "lineamiento técnico para la ejecución de los recursos asignados a las Empresas Sociales del Estado – ESE para el apoyo de los esquemas de salud dispuestos en los antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación - ETCR".

Los recursos económicos fueron transferidos y apropiados por el Hospital municipal de Acacías, los cuales tienen la destinación específica para atender las situaciones descritas en la Resolución No. 981 de 2024 y los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social. En consecuencia, se hace necesario incluir la obligación especifica de suministro de medicamento ETCR, para llevar a cabo el cumplimiento de la resolución 981 del 30 de mayo del 2024; Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro "Plan Nacional de Salud Rural" para la vigencia 2024 para financiar el despliegue de esquemas de salud en los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación - ETCR.

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

En virtud de ello se realiza el presente estudio de conveniencia y oportunidad para cubrir la necesidad para la contratación del Suministro de medicamentos a pacientes hospitalizados y externos, en apoyo a la prestación de los servicios de salud, entendidos como servicio público esencial a cargo del Estado y como parte del servicio público de la seguridad social, en los términos de la Ley 100 de 1993, requisitos de habilitación para la prestación de los servicios y los demás factores inherentes sobre el cual recae el objeto contractual.

Que, en ese orden de ideas, se hace necesario garantizar por parte del Hospital Municipal de Acacías E.S.E., los principios de eficacia, eficiencia y efectividad de los programas y metas trazadas por la entidad, dentro de la prestación de servicios generales de salud, en desarrollo de las actividades propias del hospital como IPS de primer nivel de atención y algunas de segundo nivel.

Que el Hospital Municipal de Acacías, en el marco de sus funciones y competencias debe garantizar el suministro de medicamentos, para cubrir la demanda que emana cada uno de los servicios en relación con la atención en soporte terapéutico respiratorio, urgencias, hospitalización, maternidad, convenios, y todos aquellos que requieren de su utilización.

Los medicamentos, son considerados un componente fundamental para prestación de los servicios de salud, en aras de coadyuvar con la recuperación de los pacientes.

El termino "dispositivo medico" proviene de su denominación en ingles Medical Device y en el ámbito nacional son mejor conocidos como elementos médicos. Se han definido como cualquier medicina, instrumento, equipo biomédico u otro artículo similar o relacionado, utilizado solo en combinación, incluyendo sus componentes, partes y programas que intervengan en su correcta aplicación, destinado por el fabricante para uso en seres humanos, en los siguientes casos:

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

- ✓ Diagnóstico, prevención, supervisión, tratamiento o alivio de una enfermedad (medicinas)
- ✓ Diagnóstico, prevención, supervisión, tratamiento o compensación de una lesión o de una deficiencia.
- ✓ Investigación, sustitución, modificación o soporte de la estructura anatómica o de un proceso fisiológico (por ejemplo, marcapasos)
- ✓ Diagnóstico del embarazo y control de la concepción (ejemplo, pruebas de embarazo)
- ✓ Cuidado del embarazo o el nacimiento, o después del mismo, incluyendo el cuidado del recién nacido.
- ✓ Productos para desinfección de dispositivos médicos (ejemplos desinfectantes)

De esta manera, la contratación propuesta es conveniente en la medida que permite asegurar la atención de los pacientes del Hospital con relación a que cuenten con la entrega de los medicamentos prescritos por el médico tratante.

Aunado a lo anterior, el Hospital con la contratación propuesta cumple con la legislación sanitaria vigente que exige a las instituciones prestadoras de servicios contar con un inventario adecuado de medicamentos; así mismo la contratación propuesta permite que el Hospital cuente con un suministro que previene la escasez de medicamentos, lo que se concreta en mayor calidad y niveles de satisfacción en cuanto a la prestación del servicio público.

Es oportuna la contratación por cuanto es necesario por parte de esta entidad seguir los parámetros que se exigen no sólo por parte de los entes de control sino por la misma dinámica de los procesos de atención en salud y todo lo que ello requiere.

Que el Hospital Municipal de Acacías ESE, con el fin de procurar el funcionamiento y desarrollo de las actividades en función de la prestación de los servicios de salud debe garantizar el aprovisionamiento mediante la realización de un contrato para el suministro de medicamentos para las áreas asistenciales en la cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia necesarias para su disposición en el servicio y así responder por la correcta prestación de los servicios de salud en manera integral y continua en todas sus fases, desde la educación, información, prevención, diagnóstico, tratamiento hasta su rehabilitación y por ende dar cumplimiento a cada uno de los contratos suscritos entre el Hospital Municipal de Acacías E.S.E, y las diversa Entidades Promotoras de Salud (EPS) tanto del régimen subsidiado como el contributivo, con las que actualmente la entidad ha suscrito contratos para la prestación de servicios de salud con calidad, entendida esta última como la provisión de los servicios complementada con los conceptos de accesibilidad, equidad, nivel de profesionalismo, recursos disponibles y un nivel de satisfacción del usuario.

El servicio farmacéutico es el garante de las actividades, procedimientos e intervenciones de carácter técnico, científico y administrativo, relacionados con los medicamentos y los dispositivos médicos utilizados en la promoción de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la

enfermedad, con el fin de contribuir en forma armónica e integral al mejoramiento de la calidad de vida individual y colectiva.

Las buenas prácticas de farmacia se definen como la habilidad que responde a las necesidades de las personas que utilizan los servicios farmacéuticos para ofrecer una atención óptima y basada en la evidencia y están agrupadas en cuatro roles o funciones principales de los farmacéuticos:

FUNCIÓN 1: PREPARAR, OBTENER, ALMACENAR, ASEGURAR, DISTRIBUIR, ADMINISTRAR, DISPENSAR Y ELIMINAR PRODUCTOS FARMACEUTICOS.

• **Tarea A:** Preparar medicamentos extemporáneos y fórmulas magistrales se deben establecer estándares nacionales mínimos para estas actividades. - Los farmacéuticos deben asegurar que las áreas de preparación de medicamentos estén convenientemente diseñadas para facilitar la preparación de fórmulas magistrales y que se mantengan para reducir la probabilidad de errores y se garantice la asepsia y la seguridad de los medicamentos. - Los farmacéuticos deben garantizar que se preparen las fórmulas magistrales de forma sistemática para cumplir con las fórmulas escritas y las normas de calidad sobre materias primas, equipos y procesos de preparación, incluida la esterilidad cuando corresponda.

• **Tarea B:** Obtener, almacenar y asegurar medicamentos y productos sanitarios se deben establecer estándares nacionales mínimos para estas actividades. - Los farmacéuticos responsables de la adquisición de medicamentos y productos sanitarios deben garantizar que el proceso de adquisición sea transparente, profesional y ético para promover la igualdad y el acceso, y para garantizar la responsabilidad a las entidades legales y reguladoras pertinentes. - Los farmacéuticos responsables de estas adquisiciones deben asegurar que las mismas estén respaldadas por principios de garantía de calidad sólidos para asegurar que no se adquieran medicamentos de baja calidad, adulterados, sin licencia, de etiquetado engañoso, falsificados o de imitación, y que estos no entren en la cadena de suministro. - Los farmacéuticos responsables de la adquisición de medicamentos y productos sanitarios deben asegurarse de esté respaldada por un sistema de información fiable que proporcione información precisa, oportuna y accesible. - Los farmacéuticos deben establecer planes de contingencia para situaciones de escasez de medicamentos y para compras en casos de emergencia. - Los farmacéuticos deben asegurar que haya unas condiciones de almacenamiento adecuadas para todos los medicamentos, y en especial para las sustancias controladas que se utilizan en las farmacias o en los centros de atención sanitaria.

• **Tarea C:** Distribuir medicamentos y productos sanitarios se deben establecer estándares nacionales mínimos para estas actividades. - Los farmacéuticos deben garantizar que todos los medicamentos, incluidas las muestras de los mismos, se manejen y distribuyan de manera fiable y segura. - Los farmacéuticos deben establecer un sistema de distribución eficaz que incluya un procedimiento escrito de retirada de medicamentos de forma rápida y eficaz cuando se sepa o se sospeche que sean defectuosos, de etiquetado engañoso, falsificados o de imitación, y debe haber una o más personas designadas que tengan la responsabilidad de retirar el producto del mercado. - Los farmacéuticos

deben desarrollar, junto con los fabricantes, mayoristas y las agencias gubernamentales (cuando corresponda) un plan de acceso a un suministro ininterrumpido de medicamentos esenciales incluido en una estrategia de preparación ante catástrofes o pandemias. - Como parte de la estrategia de preparación ante catástrofes o pandemias, las agencias nacionales reguladoras de medicamentos pueden introducir en el sistema nuevos medicamentos autorizados que tengan datos de seguridad limitados; los farmacéuticos tienen la responsabilidad de conocer los problemas de seguridad e instaurar los mecanismos necesarios para controlar la aparición de reacciones adversas.

• **Tarea D:** Administrar medicamentos, vacunas y otros medicamentos inyectables se deben establecer estándares nacionales mínimos para estas actividades. - Los farmacéuticos deben tener un papel en la preparación y la administración de medicamentos, en el establecimiento de procedimientos en su ámbito de trabajo respecto a esta administración y en el seguimiento de los resultados de los medicamentos administrados. - Los farmacéuticos deben tener un papel como capacitadores, instructores y de administración, y así contribuir a la prevención de enfermedades mediante la participación en programas de vacunación, garantizando la cobertura de estas vacunaciones y la seguridad de las mismas. - Los farmacéuticos deben participar en programas de tratamiento directamente observados (DOT, por sus siglas en inglés) en áreas como el control de drogadicciones, VIH/SIDA, tuberculosis y enfermedades de transmisión sexual, cuando corresponda.

• **Tarea E:** Dispensar medicamentos se deben establecer estándares nacionales mínimos para estas actividades. - Los farmacéuticos deben asegurar que la farmacia dispone de unas instalaciones apropiadas y de personal capacitado, y que se llevan a cabo procedimientos normalizados de dispensación y documentación para el suministro y dispensación de medicamentos con receta y de otros productos sanitarios. - Los farmacéuticos deben revisar todas las recetas electrónicas o en papel recibidas, teniendo en cuenta los aspectos terapéuticos, sociales, económicos y legales de las indicaciones prescritas antes de suministrar la medicación al paciente. Cuando sea posible, se recomienda la sustitución por medicamentos genéricos. - Los farmacéuticos deben garantizar la confidencialidad del paciente al dispensar los medicamentos y brindarle asesoramiento, asegurándose de que el paciente reciba información oral y escrita suficiente y la comprenda, de modo que obtenga el máximo beneficio del tratamiento.

• **Tarea F:** Eliminar medicamentos y productos sanitarios Se deben establecer estándares nacionales mínimos para estas actividades. - Los farmacéuticos deben garantizar que se realice un control frecuente de las existencias de medicamentos, y siempre incluir las muestras de medicamentos en el proceso de inspección periódica de fechas de caducidad y de eliminación de existencias caducadas. - Los farmacéuticos deben asegurar que los medicamentos retirados del mercado, incluidas las muestras, se almacenan inmediatamente por separado para eliminarlos posteriormente, y evitar que estén disponibles para la dispensación o distribución posteriores. - Los farmacéuticos deben establecer un sistema seguro para la gestión de los residuos de medicamentos tanto en el ámbito de la farmacia hospitalaria como en el de la comunitaria, e incentivar a los pacientes y al público en general para que devuelvan los medicamentos y productos sanitarios caducados o aquellos que no deseen tener.

Alternativamente, los farmacéuticos deben proporcionar información adecuada a los pacientes sobre cómo eliminar de forma segura los medicamentos caducados o aquellos que no deseen tener.

FUNCIÓN 2: OFRECER UNA GESTIÓN EFICAZ DE LOS TRATAMIENTOS FARMACOLÓGICOS

• **Tarea A:** Evaluar el estado y las necesidades de salud del paciente, se deben establecer unos estándares nacionales mínimos para estas actividades. - Los farmacéuticos deben asegurar que se incorporen al proceso de atención y evaluación del paciente procesos tales como: la gestión de la salud, la prevención de las enfermedades y la promoción de un estilo de vida saludable. - En todas las evaluaciones de pacientes, los farmacéuticos deben conocer las características individuales del paciente tales como, el nivel de educación, las creencias culturales, la alfabetización, el idioma nativo y las capacidades físicas y mentales.

• **Tarea B:** Gestionar el tratamiento farmacológico de los pacientes Se deben establecer estándares nacionales mínimos para estas actividades. - Los farmacéuticos deben mantener el acceso a un mínimo de información basada en la evidencia sobre el uso seguro, racional y con una buena relación coste-efectividad de los medicamentos, incluyendo libros de referencia sobre medicamentos, revistas científicas, listas de medicamentos esenciales nacionales y pautas de tratamiento estándar. - Los farmacéuticos deben garantizar que el (los) formulario(s) de medicamentos (locales, regionales y/o nacionales) esté(n) vinculado(s) a pautas de tratamiento, protocolos y vías de tratamiento estándar y basados en la mejor evidencia disponible. - Los farmacéuticos deben tener un papel clave a la hora de formar a los prescriptores en lo que respecta a temas de acceso, y evidencia para un uso óptimo y adecuado de los medicamentos, incluyendo los parámetros de control y ajustes de prescripción necesarios. Cuando corresponda, los farmacéuticos deben proporcionar asesoramiento o recomendaciones al prescriptor sobre la farmacoterapia, incluyendo la selección del medicamento y la dosis adecuada. - Los farmacéuticos deben tener acceso, contribuir y emplear todos los datos clínicos y de pacientes necesarios para coordinar una gestión eficaz de la farmacoterapia, especialmente cuando haya varios profesionales de la salud involucrados en el tratamiento del paciente, y los farmacéuticos deben intervenir si es necesario. - Los farmacéuticos deben establecer un protocolo normalizado de trabajo para derivar pacientes a los médicos, especialistas u otros profesionales de la salud, cuando corresponda. 3 La gestión de tratamientos farmacológicos es un servicio o conjunto de servicios distintos que optimiza los resultados terapéuticos de pacientes individuales. Los servicios gestión de tratamientos farmacológicos son independientes de la provisión de medicamentos, pero pueden ocurrir de forma simultánea. - Los farmacéuticos deben ofrecer una continuidad en la atención transfiriendo información sobre la medicación de los pacientes entre los distintos sectores de la atención sanitaria.

• **Tarea C:** Controlar el progreso y los resultados del paciente Se deben establecer estándares nacionales mínimos para estas actividades. - Los farmacéuticos deben considerar el diagnóstico y las necesidades específicas del paciente cuando evalúen su respuesta al tratamiento farmacológico, e intervenir si es necesario. - Los farmacéuticos deben documentar los datos clínicos y del paciente necesarios para monitorizar y evaluar el tratamiento farmacológico y realizar un seguimiento de los

resultados terapéuticos del paciente. - Los farmacéuticos deben realizar pruebas en el lugar de atención ("point of care") a los pacientes con el objetivo de controlar y ajustar, cuando sea necesario, el tratamiento.

• **Tarea D:** Ofrecer información sobre medicamentos y problemas relacionados con la salud Se deben establecer estándares nacionales mínimos para estas actividades. - Los farmacéuticos deben asegurar que en todas las farmacias haya un lugar adecuado para tratar de forma confidencial con usuarios y pacientes. - Los farmacéuticos deben ofrecer a los pacientes suficiente información específica sobre temas de salud, enfermedades y medicamentos, para que ellos puedan participar en el proceso de toma de decisiones dentro del plan integral de gestión de sus cuidados de salud. Esta información debe tener por objeto respaldar el cumplimiento del tratamiento y el fomento de la autonomía del paciente. - Los farmacéuticos deben ser proactivos en la lucha contra la resistencia a los antibióticos proporcionando información sobre el uso apropiado de los mismos a usuarios y prescriptores.

FUNCIÓN 3: MANTENER Y MEJORAR EL DESEMPEÑO PROFESIONAL

• **Tarea A:** Planificar e implementar estrategias de desarrollo profesional continuo para mejorar el desempeño actual y futuro Se deben establecer estándares nacionales mínimos para estas actividades. - Los farmacéuticos deben percibir la capacitación continua como algo que realizarán de por vida y deben poder demostrar esta capacitación y su desarrollo profesional continuos para mejorar sus conocimientos clínicos, aptitudes y desempeño profesional. 4 El concepto de desarrollo profesional continuo se puede definir como "la responsabilidad de cada farmacéutico de lograr el mantenimiento, desarrollo y ampliación sistemáticos del conocimiento, las aptitudes y actitudes para garantizar una competencia continua como profesional a lo largo de su carrera". - Los farmacéuticos deben tomar medidas para actualizar sus conocimientos y habilidades sobre tratamientos complementarios y alternativos, tales como los medicamentos tradicionales chinos, complementos, acupuntura, homeopatía y naturopatía. - Los farmacéuticos deben tomar medidas para actualizar sus conocimientos y participar en la implementación de nuevas tecnologías y automatización de las prácticas farmacéuticas, cuando sea posible. - Los farmacéuticos deben tomar medidas para estar informados y actualizar sus conocimientos respecto a las nuevas informaciones sobre medicamentos.

FUNCIÓN 4: CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA EFECTIVIDAD DEL SISTEMA DE ATENCION DE LA SALUD PÚBLICA:

• **Tarea A:** Difundir información contrastada sobre medicamentos y diversos aspectos del autocuidado Se deben establecer estándares nacionales mínimos para estas actividades. - Los farmacéuticos deben garantizar que la información proporcionada a los pacientes, a otros profesionales de la salud y al público esté basada en evidencias científicas, sea objetiva, comprensible, no promocional, precisa y apropiada. - Los farmacéuticos deben desarrollar y/o utilizar materiales educativos para programas de mantenimiento y promoción de la salud, y prevención de enfermedades dirigidos a un amplio rango de poblaciones de pacientes, grupos etarios y niveles de conocimiento sobre salud. - Los farmacéuticos deben educar a los pacientes sobre cómo evaluar y utilizar información sobre cuidados de salud en

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

Internet o en otros formatos (incluida la información sobre medicamentos) y deben insistir para que consulten a un farmacéutico sobre la información que encuentren, en especial si la obtuvieron de Internet. - Los farmacéuticos deben ayudar a los pacientes y a sus cuidadores a obtener y analizar de forma crítica la información para satisfacer sus necesidades personales.

• **Tarea B:** Participar en servicios y actividades de prevención, se deben establecer estándares nacionales mínimos para estas actividades. - Los farmacéuticos deben participar en actividades de prevención que fomenten la salud pública y prevengan enfermedades, y particularmente en áreas como la deshabituación tabáquica y las enfermedades infecciosas, incluyendo las enfermedades de transmisión sexual. - Los farmacéuticos deben ofrecer pruebas en el lugar de atención ("point of care"), cuando corresponda, y otras actividades de cribado de problemas de salud en pacientes con un mayor riesgo de padecer enfermedades.

• **Tarea C:** Cumplir con obligaciones, directrices y legislaciones profesionales nacionales Se deben establecer estándares nacionales mínimos para estas actividades. - Los farmacéuticos deben tomar medidas para garantizar que cumplen con las disposiciones de un código ético nacional para farmacéuticos.
• **Tarea D:** Recomendar y apoyar las políticas nacionales que fomenten mejores resultados de salud Se deben establecer estándares nacionales mínimos para estas actividades. - Los farmacéuticos deben ayudar a los ciudadanos y grupos de profesionales a fomentar, evaluar y mejorar la salud de la comunidad. - Los farmacéuticos deben colaborar con otros profesionales de la salud en sus intentos por mejorar los resultados de salud en la comunidad. Colaborar con otros profesionales de salud en sus esfuerzos para mejorar los resultados de salud.

El servicio farmacéutico tiene como objetivos primordiales los siguientes: **1) Promoción**. Promover y propiciar estilos de vida saludables y el uso adecuado de medicamentos y dispositivos médicos. **2) Prevención**. Prevenir factores de riesgo derivados del uso inadecuado de medicamentos y dispositivos médicos, así como los problemas relacionados con su uso. **3) Suministro**. Suministrar los insumos y material odontológico e informar a los pacientes sobre su uso adecuado. **4)Atención farmacéutica.** Ofrecer atención farmacéutica a los pacientes que la requieren, farmacoterapia prescrita por el facultativo.

El servicio farmacéutico tendrá como guía permanente de sus actividades los principios fijados en la Constitución, la ley y las demás disposiciones del orden nacional relacionadas con la atención en salud, así como los que se determinan a continuación:

1) Accesibilidad. El servicio farmacéutico dentro del marco de sus funciones garantizara a sus usuarios, beneficiarios, destinatarios y a la comunidad, los medicamentos y dispositivos médicos, la información y asesoría en el uso adecuado de los mismos, para contribuir de manera efectiva a la satisfacción de las necesidades de atención en salud. **2) Conservación de la calidad, el servicio farmacéutico dispondrá de mecanismos y realizara las acciones que permitan conservar la calidad de los medicamentos y dispositivos médicos que estén a su cargo y ofrecerá la**

información para que esta se conserve una vez dispensado. Esta responsabilidad también estará a cargo de cada uno de los actores que intervengan en los procesos de recepción y almacenamiento, transporte y distribución física de medicamentos y dispositivos médicos, garantizándose las condiciones establecidas por el fabricante en el empaque y la trazabilidad de los mismos. **3) Continuidad**. El servicio farmacéutico garantiza a sus usuarios, beneficiarios, y destinatarios las presentaciones requeridas que se ofrezcan en una secuencia lógica y racional, de conformidad con la prescripción médica y las necesidades de información y asesoría a los pacientes. **4) Eficacia**. El servicio farmacéutico garantiza a sus usuarios, beneficiarios, y destinatarios el cumplimiento de los objetivos de las prestaciones ofrecida, dando cumplimiento a las respectivas normas sobre control, información y gestión de la calidad, igualmente, contribuirá en el cumplimiento del propósito de la farmacoterapia ordenada por el facultativo **5). Eficiencia**. El servicio farmacéutico contara con una estructura administrativa racional y los procedimientos necesarios para asegurar el cumplimiento de sus funciones utilizando de manera óptima los recursos humanos, físicos, financieros y técnicos. **6) Humanización**. El servicio farmacéutico centrará su interés en el ser humano, sin desconocer el papel importante del medicamento y dispositivo medico en la farmacoterapia. **7) Imparcialidad**. En cumplimiento de sus funciones, el servicio farmacéutico deberá garantizar un trato justo y sin ningún tipo de discriminación a sus usuarios, beneficiarios y destinatarios. **8) Integralidad**. Los actores, actividades y procedimientos del servicio farmacéutico se desarrollarán integralmente y de manera interrelacionada, en procura del logro de su misión. **9) Investigación y Desarrollo**. El servicio farmacéutico propenderá por la creación de un ambiente de investigación y desarrollo en e l servicio que favorezca una mejor inserción en el dominio de la tecnología sectorial. **10) Oportunidad**. El servicio farmacéutico garantizara la distribución y/o dispensación de la totalidad de los medicamentos prescritos por el facultativo, al momento del recibo de la solicitud del respectivo servicio hospitalario o de la primera entrega al interesado, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo la salud y/o l vida del paciente. También garantizara el ofrecimiento inmediato de la información requerida por los otros servicios, usuarios, beneficiarios y destinatarios. **11) Contara con mecanismos para determinar permanentemente la demanda insatisfecha de servicios y corregir rápidamente las desviaciones que se detecten**. La entidad de la que forma parte el servicio farmacéutico garantizara los recursos necesarios para que se cumpla este principio. **12) Promoción del uso adecuado.** El servicio farmacéutico promocionará en sus actividades el uso adecuado y prevendrá el uso inadecuado y los problemas relacionados con la utilización de medicamentos y dispositivos médicos. **13) Seguridad.** El servicio farmacéutico contara con un conjunto de elementos estructurales, procesos, procedimientos, instrumentos y metodologías, basados en evidencia científicamente probada, que minimicen el riesgo de los pacientes de sufrir eventos adversos, problemas relacionados con medicamentos (PRM) o problemas relacionados con la utilización de medicamentos (PRUM) en el proceso de atención en salud.

Así las cosas, es necesario para el Hospital realizar la contratación del ***"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS E.S.E. Y SUS CENTROS DE SALUD"***, según las siguientes especificaciones:

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	ABACAVIR 20MG/ML SOLUCIÓN ORAL	FRASCO 240ML	1
2	ABACAVIR 300MG TABLETA	TABLETA	1
3	ACETAMINOFEN 100MG/ML SOLUCIÓN ORAL	GOTAS 30ML	1
4	ACETAMINOFEN 150MG/5ML JARABE	FRASCO 60ML	1
5	ACETAMINOFEN 500MG TABLETA	TABLETA	1
6	ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 150MG/1ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1
7	ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 150MG/3ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1
8	ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA+ETINILESTRADIOL 25MG+5MG/0.5ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1
9	ACICLOVIR 200MG TABLETA	TABLETA	1
10	ACIDO ACETIL SALICILICO 100MG TABLETA	TABLETA	1
11	ACIDO ASCORBICO 500MG TABLETA	TABLETA	1
12	ACIDO FOLICO 1MG TABLETA	TABLETA	1
13	ACIDO TRANEXAMICO 500MG TABLETA	TABLETA	1
14	ACIDO TRANEXAMICO 500MG/5ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1
15	ACIDO VALPROICO 250MG CAPSULA	CAPSULA	1
16	ACIDO VALPROICO 250MG/5ML SUSPENSIÓN ORAL	FRASCO 120ML	1
17	ADENOSINA 6MG/2ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1
18	ADRENALINA 1MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1
19	AGUA ESTERIL BOLSA 500ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1
20	ALBENDAZOL 100MG/5ML SOLUCIÓN ORAL	FRASCO 20ML	1
21	ALBENDAZOL 200MG TABLETA	TABLETA	1
22	AMIKACINA 500MG/2ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1
23	AMIODARONA 150MG/3ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1
24	AMITRIPTILINA 25MG TABLETA	TABLETA	1
25	AMLODIPINO 10MG TABLETA	TABLETA	1
26	AMLODIPINO 5MG TABLETA	TABLETA	1
27	AMOXICILINA 250MG/5ML SUSPENSIÓN ORAL	FRASCO 100ML	1

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

28	AMOXICILINA 500MG CAPSULA	CAPSULA	1
29	AMPICILINA 1GR POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE	UNIDAD	1
30	AMPICILINA 250MG/5ML SUSPENSIÓN ORAL	FRASCO 60ML	1
31	AMPICILINA 500MG CAPSULA	CAPSULA	1
32	AMPICILINA+SULBACTAM 1.5GR POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE	UNIDAD	1
33	ATAZANAVIR 300MG TABLETA	TABLETA	1
34	ATAZANAVIR+RITONAVIR 300MG+100MG TABLETA	TABLETA	1
35	ATORVASTATINA 20MG TABLETA	TABLETA	1
36	ATORVASTATINA 40MG TABLETA	TABLETA	1
37	ATROPINA 1MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1
38	AZITROMICINA 200MG/5ML SUSPENSIÓN ORAL	FRASCO 15ML	1
39	AZITROMICINA 500MG TABLETA	TABLETA	1
40	BECLOMETASONA 250MCG INHALADOR BUCAL	INHALADOR BUCAL	1
41	BECLOMETASONA 50MCG INHALADOR BUCAL	INHALADOR BUCAL	1
42	BETAMETASONA 0.05% CREMA TOPICA	TUBO 40GR	1
43	BETAMETASONA 4MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1
44	BICARBONATO DE SODIO 10MEQ/10ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1
45	BIPERIDENO 2MG TABLETA	TABLETA	1
46	BISACODILO 5MG TABLETA	TABLETA	1
47	BROMURO DE IPRATROPIO 20MCG INHALADOR BUCAL	INHALADOR BUCAL	1
48	BROMURO DE IPRATROPIO 25MG/100ML SOLUCIÓN PARA NEBULIZAR	FRASCO 20ML	1
49	BROMURO DE ROCURONIO 50MG/5ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1
50	CAPTOPRIL 25MG TABLETA	TABLETA	1
51	CAPTOPRIL 50MG TABLETA	TABLETA	1
52	CARBAMAZEPINA 200MG TABLETA	TABLETA	1
53	CARBON ACTIVADO 20GR/100ML SUSPENSIÓN ORAL	FRASCO 250ML	1
54	CARBONATO DE CALCIO 600MG TABLETA	TABLETA	1

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

55	CARBONATO DE CALCIO+VITAMINA D 600MG+200MG TABLETA	TABLETA	1
56	CARVEDILOL 12.5MG TABLETA	TABLETA	1
57	CARVEDILOL 25MG TABLETA	TABLETA	1
58	CARVEDILOL 6.25MG TABLETA	TABLETA	1
59	CEFALEXINA 250MG/5ML SUSPENSIÓN ORAL	FRASCO 60ML	1
60	CEFALEXINA 500MG TABLETA	TABLETA	1
61	CEFALOTINA 1GR POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE	UNIDAD	1
62	CEFAZOLINA 1GR POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE	UNIDAD	1
63	CEFTRIAXONA 1GR POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE	UNIDAD	1
64	CIPROFLOXACINO 500MG TABLETA	TABLETA	1
65	CLARITROMICINA 250MG/5ML SUSPENSIÓN ORAL	FRASCO 50ML	1
66	CLARITROMICINA 500MG TABLETA	TABLETA	1
67	CLINDAMICINA 600MG/4ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1
68	CLONIDINA 0.150MG TABLETA	TABLETA	1
69	CLOPIDOGREL 75MG TABLETA	TABLETA	1
70	CLORFENIRAMINA 2MG/5ML JARABE	FRASCO 120ML	1
71	CLORURO DE POTASIO 2MEQ/ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1
72	CLORURO DE SODIO 2MEQ/ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1
73	CLORURO DE SODIO 0,09 SOLUCIÓN INYECTABLE	BOLSA 500ML	1
74	CLOTRIMAZOL 0,01 CREMA TOPICA	TUBO 40GR	1
75	CLOTRIMAZOL 0,01 CREMA VAGINAL	TUBO 40GR	1
76	CLOTRIMAZOL 100MG OVULO VAGINAL	OVULO VAGINAL	1
77	DARUNAVIR 800MG TABLETA	TABLETA	1
78	DEXAMETASONA 4MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1
79	DEXAMETASONA 8MG/2ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1
80	DEXTROSA 0,1 SOLUCIÓN INYECTABLE	BOLSA 500ML	1
81	DEXTROSA 0,05 SOLUCIÓN INYECTABLE	BOLSA 500ML	1

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

82	DICLOFENACO 50MG TABLETA	TABLETA	1
83	DICLOFENACO 75MG/3ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1
84	DICLOXACILINA 250MG/5ML SUSPENSIÓN ORAL	FRASCO 80ML	1
85	DICLOXACILINA 500MG CAPSULA	CAPSULA	1
86	DIFENHIDRAMINA 12.5MG/5ML JARABE	FRASCO 120ML	1
87	DIFENHIDRAMINA 50MG CAPSULA	CAPSULA	1
88	DIHIDROCODEINA 2.42MG/ML JARABE	FRASCO 120ML	1
89	DIMENHIDRINATO 50MG TABLETA	TABLETA	1
90	DINITRATO DE ISOSORBIDE 10MG TABLETA	TABLETA	1
91	DINITRATO DE ISOSORBIDE 5MG TABLETA	TABLETA	1
92	DIPIRONA 1GR/2ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1
93	DIPIRONA 2G/5ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1
94	DOBUTAMINA 250MG/20ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1
95	DOBUTAMINA 250MG/5ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1
96	DOLUTEGRAVIR 50MG TABLETA	TABLETA	1
97	DOPAMINA 200MG/5ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1
98	DOXICICLINA 100MG CAPSULA	CAPSULA	1
99	EMTRICITABINA+TENOFOVIR 200MG+300MG TABLETA	TABLETA	1
100	ENALAPRIL 20MG TABLETA	TABLETA	1
101	ENALAPRIL 5MG TABLETA	TABLETA	1
102	ENOXAPARINA 40MG/0.4ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1
103	ENOXAPARINA 60MG/0.6ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1
104	ENOXAPARINA 80MG/0.8ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1
105	ERGOTAMINA+CAFEINA 100MG+1MG TABLETA	TABLETA	1
106	ESPIRONOLACTONA 25MG TABLETA	TABLETA	1
107	FENITOINA 250MG/5ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1
108	FENOTEROL BROMHIDRATO+BROMURO DE IPRATROPIO 0.50MG/0.25MG/ML SOLUCION PARA NEBULIZAR	FRASCO 20ML	1

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

109	FITOMENADIONA 10MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1
110	FITOMENADIONA 1MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1
111	FLUCONAZOL 200MG CAPSULA	CAPSULA	1
112	FLUOXETINA 20MG TABLETA	TABLETA	1
113	FLUOXETINA 20MG/5ML JARABE	FRASCO 70ML	1
114	FORMULA LACTEA F75 75KCAL/100ML POLVO	LATA 400GR	1
115	FORMULA TERAPEUTICA FTLC 540KCAL SEMISOLIDO	SOBRE 92GR	1
116	FUROSEMIDA 20MG/2ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1
117	FUROSEMIDA 40MG TABLETA	TABLETA	1
118	GENTAMICINA 160MG/2ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1
119	GENTAMICINA 3MG/ML SOLUCIÓN OFTALMICA	GOTAS 6ML	1
120	GENTAMICINA 80MG/2ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1
121	GLUCONATO DE SODIO 0,1 SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1
122	HALOPERIDOL 5MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1
123	HIDROCLOROTIAZIDA 25MG TABLETA	TABLETA	1
124	HIDROCORTISONA 100MG POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE	UNIDAD	1
125	HIDROXICINA 25MG TABLETA	TABLETA	1
126	HIDROXIDO DE ALUMINIO+HIDROXIDO MAGNESIO+SIMETICONA 4GR+4GR+0.4GR SUSPENSIÓN ORAL	FRASCO 360ML	1
127	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO 10MG TABLETA	TABLETA	1
128	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO 20MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1
129	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO+DIPIRONA 20MG+2.5G/5ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1
130	IBUPROFENO 400MG TABLETA	TABLETA	1
131	IMIPRAMINA 25MG TABLETA	TABLETA	1
132	INMUNOGLOBULINA ANTI RH 250 A 350MCG/2ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

133	INSULINA HUMANA (CRISTALINA) 100UI/ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1
134	INSULINA HUMANA ISOFANA (NPH) 100UI/ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1
135	LABETALOL 100MG/20ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1
136	LACTATO DE RINGER BOLSA 500ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1
137	LAMIVUDINA 10MG/ML SUSPENSIÓN ORAL	FRASCO 240ML	1
138	LAMIVUDINA+ZIDOVUDINA 150MG+300MG TABLETA	TABLETA	1
139	LEVODOPA+CARVIDOPA 250MG+25MG TABLETA	TABLETA	1
140	LEVOMEPROMAZINA 25MG TABLETA	TABLETA	1
141	LEVOMEPROMAZINA 40MG/ML SOLUCIÓN ORAL	FRASCO 20ML	1
142	LEVONORGESTREL 0.75MG TABLETA	TABLETA	1
143	LEVONORGESTREL+ETINILESTRADIOL 150MCG+30MCG TABLETA	TABLETA	1
144	LEVOTIROXINA 100MCG TABLETA	TABLETA	1
145	LEVOTIROXINA 50MCG TABLETA	TABLETA	1
146	LEVOTIROXINA 75MCG TABLETA	TABLETA	1
147	LIDOCAINA 0,02 JALEA	TUBO 30GR	1
148	LIDOCAINA 100MG/ML 80GR SPRAY TOPICO	FRASCO 83ML	1
149	LIDOCAINA SIN EPINEFRINA 20MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE	FRASCO 50ML	1
150	LOPERAMIDA 2MG TABLETA	TABLETA	1
151	LOPINAVIR+RITONAVIR 200MG+50MG TABLETA	TABLETA	1
152	LORATADINA 10MG TABLETA	TABLETA	1
153	LORATADINA 5MG/5ML JARABE	FRASCO 100ML	1
154	LOSARTAN 50MG TABLETA	TABLETA	1
155	METILERGOMETRINA 0.2MG/1ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1
156	METILPREDNISOLONA 500MG POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE	UNIDAD	1
157	METOCARBAMOL 750MG TABLETA	TABLETA	1
158	METOCLOPRAMIDA 10MG TABLETA	TABLETA	1
159	METOCLOPRAMIDA 10MG/2ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

160	METOPROLOL 50MG TABLETA	TABLETA	1
161	METOPROLOL 5MG/5ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1
162	METRONIDAZOL 250MG/5ML SUSPENSIÓN ORAL	FRASCO 120ML	1
163	METRONIDAZOL 500MG OVULO VAGINAL	OVULO VAGINAL	1
164	METRONIDAZOL 500MG TABLETA	TABLETA	1
165	METRONIDAZOL 500MG/100ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1
166	MISOPROSTOL 200MCG TABLETA ORAL	TABLETA ORAL	1
167	MISOPROSTOL 200MCG TABLETA VAGINAL	TABLETA VAGINAL	1
168	NALOXONA 0.4MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1
169	NAPROXENO 150MG/5ML JARABE	FRASCO 80ML	1
170	NAPROXENO 250MG TABLETA	TABLETA	1
171	NIFEDIPINO 30MG CAPSULA	CAPSULA	1
172	NISTATINA 100.000UI/ML SUSPENSIÓN ORAL	FRASCO 60ML	1
173	NITROFURANTOINA 100MG CAPSULA	CAPSULA	1
174	NITROGLICERINA 50MG/10ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1
175	NITROPRUSIATO DE SODIO 50MG/2ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1
176	NOREPINEFRINA 4MG/4ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1
177	OMEPRAZOL 20MG CAPSULA	CAPSULA	1
178	OMEPRAZOL 40MG/10ML POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE	UNIDAD	1
179	ONDANSETRON 8MG/4ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1
180	OXACILINA 1GR POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE	UNIDAD	1
181	OXITOCINA 10U.I/0.5ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1
182	PARACETAMOL 1G/100ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1
183	PENICILINA G BENZATINICA 1.200.000U.I POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE	UNIDAD	1
184	PENICILINA G BENZATINICA 2.400.000U.I POLVO PARA RECONSTITUIR A SUSPENSION INYECTABLE	UNIDAD	1
185	PENICILINA G SODICA 1.000.000U.I. POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE	UNIDAD	1
186	PENICILINA G SODICA 5.000.000U.I POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE	UNIDAD	1

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

187	PIPERACILINA+TAZOBACTAM 4.5GR/10ML POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE	UNIDAD	1
188	PRAZOSINA 1MG TABLETA	TABLETA	1
189	PREDNISOLONA 5MG TABLETA	TABLETA	1
190	PROPRANOLOL 40MG TABLETA	TABLETA	1
191	QUETIAPINA 25MG CAPSULA	CAPSULA	1
192	RALTEGRAVIR 100MG TABLETA	TABLETA	1
193	RALTEGRAVIR 25MG TABLETA	TABLETA	1
194	RITONAVIR 100MG TABLETA	TABLETA	1
195	SALBUTAMOL 0.5%(5MG/1ML) SOLUCION PARA NEBULIZAR	FRASCO 10ML	1
196	SALBUTAMOL 100MCG INHALADOR BUCAL	INHALADOR BUCAL	1
197	SALES DE REHIDRATACION ORAL 20.7GR POLVO	SOBRE 20.7GR	1
198	SUCCINILCOLINA 1G/10ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1
199	SUCRALFATO 1G TABLETA	TABLETA	1
200	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE 10MG+70MG/10ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1
201	SULFADIAZINA DE PLATA 0,01 CREMA	TUBO 30GR	1
202	SULFATO DE MAGNESIO 20%(2GR/10ML) SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1
203	SULFATO DE ZINC 2MG/ML JARABE	FRASCO 120ML	1
204	SULFATO FERROSO 300MG TABLETA	TABLETA	1
205	TAMSULOSINA 0.4MG TABLETA	TABLETA	1
206	TOXOIDE TETANICO 40U.I/0.5ML SUSPENSION INYECTABLE	AMPOLLA	1
207	TRAMADOL 100MG/2ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1
208	TRAMADOL 100MG/ML SOLUCIÓN ORAL	GOTAS 10ML	1
209	TRAMADOL 50MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1
210	TRAZODONA 50MG TABLETA	TABLETA	1
211	TRIMEBUTINA 200MG TABLETA	TABLETA	1
212	TRIMETOPRIM+SULFAMETOXAZOL 160MG+800MG TABLETA	TABLETA	1
213	TRIMETOPRIM+SULFAMETOXAZOL 40MG+200MG/5ML SUSPENSIÓN ORAL	FRASCO 60ML	1
214	VITAMINA A 50.000UI CAPSULA	CAPSULA	1

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

215	ZIDOVUDINA 10MG/ML SUSPENSIÓN ORAL	FRASCO 240ML	1

ASPECTOS GENERALES TÉCNICOS:

En atención a la necesidad del servicio farmacéutico para el Suministro de Medicamentos con destino a los servicios asistenciales de la E.S.E Hospital Municipal de Acacías y sus centros de salud, para la atención a la población, con el fin de disponer de cantidades necesarias para la prestación del servicio, por lo tanto resulta indispensable para dar cumplimiento a la función constitucional de Entidad, el presente proceso de contratación del objeto de este estudio previo, de acuerdo a las características, especificaciones técnicas y programación de entrega a contratar.

Condiciones Técnicas:

• Los medicamentos que el proponente oferte deben ser de laboratorios de reconocidas marcas nacionales o internacionales en su presentación genérica. El listado de los medicamentos y dispositivos médicos debe contener la siguiente información: Nombre genérico, Laboratorio Fabricante, Fecha de vencimiento y Registro Sanitario, Cum.
• Certificación de Buenas Prácticas de almacenamiento y Certificados de distribución autorizada por parte del Fabricante tanto para medicamentos como para dispositivos médicos.
• Los medicamentos y Dispositivos médicos a entregar deben tener una fecha de expiración no inferior a 2 años contados a partir de la entrega.
• Cumplimiento de disposiciones de ley para el suministro de medicamentos dispositivos e insumos del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad.
• Garantizar suministro de stock mínimo de medicamentos requeridos por farmacia que permitan el cumplimiento de los objetivos, en el Hospital y centros de salud.
• Enviar carta de aceptación de devolución y/o cambio de medicamentos y dispositivos médicos por próximo vencimiento o baja rotación de los mismos con un periodo aproximado de 6 meses.
• Medicamentos **VITALES NO DISPONIBLES**, Teniendo en cuenta el Decreto 481 de 2004 del Ministerio de la Protección Social que hace referencia a los procedimientos para el acceso a medicamentos Vitales no disponibles, como aquellos que resultan indispensables e irremplazables para salvaguardar la vida de un paciente y que no son comercializadas bajo la autorización de un registro sanitario, se hace necesario que el CONTRATISTA los suministre durante la vigencia del contrato y con cargo al mismo. Cuando se presente un medicamento que se encuentra incluido en la resolución 5857 de diciembre de 2018, que en el territorio nacional se encuentre desabastecido y que el ente regulador INVIMA informe que es un vital no disponible, el contratista informará al supervisor del contrato. Su adquisición y entrega se realizará en un plazo no mayor a 20 días calendarios de acuerdo a documentos que requiere para su adquisición.
• **DESABASTECIMIENTO:** En el evento en que un medicamento prescrito salga del mercado o que no haya disponibilidad para su adquisición, bien sea porque la casa farmacéutica deja de producirlo, de importarlo, de comercializarlo o su producción es insuficiente para satisfacer las necesidades del Subsistema, este desabastecimiento debe ser a nivel nacional, y no del laboratorio que abastece al contratista, para ello si existe otro laboratorio donde se pueda abastecer deberá entregarlo sin ninguna

barrera, el CONTRATISTA, deberá informar la novedad al supervisor del contrato, deberá presentar la carta del respectivo laboratorio(os) que justifica esta novedad y el tiempo que durara el desabastecimiento.

1.1 Clasificación UNSPSC

Los bienes objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) así:

ITEM	PRODUCTO A CONTRATAR	CLASIFICACION UNSPSC
1	Antibiótico	51101500
2	Medicamentos Antivirales	51102300
3	Antisépticos	51102700
4	Oftálmico	51102400
5	Medicamentos antihipertensivos	51121700
6	Antiasmáticos	51161500
7	Descongestionantes nasales	51161900

1. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

ESTATUTO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de contratación, artículo 10° del Acuerdo 002 de 2019, modificado por el Acuerdo 002 del 18 de mayo de 2020 y el Acuerdo 002 del 08 de octubre de 2024, proferidos por la Junta Directiva del Hospital Municipal de Acacías ESE y sus normas complementarias, el proceso de selección a través del cual se proveerá para satisfacer esta necesidad es mediante la Contratación Directa, de igual forma el artículo décimo segundo literal b) del Estatuto señala que "*son casusales de contratación directa (…) a) Selección por invitación cerrada con formalidades plenas. Cuando la contratación excede los 100 SMLMV se acudirá a una invitación privada por lo menos a dos posibles proponentes, evento en el cual se realizarán términos de condiciones, los cuales serán comunicados a los mismos en igualdad de condiciones.*

MANUAL DE CONTRATACIÓN

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

En cumplimiento del procedimiento señalado en el Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución No.539 de 2019, modificada por la Resolución No. 425 de 2024, señala en el artículo 22, que la modalidad de selección es la CONTRATACIÓN DIRECTA. El mismo artículo en el numeral 22.1 indica que procede la modalidad mencionada por la cuantía o por la naturaleza, señalando en el numeral 22.1.2 que por la cuantía procede la modalidad en cuestión "cuando se trata de contratos cuyo valor sea igual o inferior a 500 SMLMV, distintos de los señalados en el artículo 22.1.1 de este manual" indicando en el acápite (SIC) 15.1.2.1 que el procedimiento por la cuantía es *"(...) 2 selección por invitación cerrada con formalidades plenas. Superior a 100 SMMLV hasta 500 SMMLV".*
Finalmente, el numeral 22.1.2.1.1 reglamente el procedimiento para la selección por invitación cerrada con formalidades plenas.

Por lo anterior, el presente proceso se ajustará a los lineamientos que se determinan para la modalidad de **INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS.**

2. REQUISITOS HABILITANTES.

a. Capacidad Jurídica

Para soportar dicho requisito se deberá cumplir con lo inserto en el artículo 1502 del Código Civil, Artículo 6 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, a saber:

- **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Y LIBRETA MILITAR DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL** Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía y libreta militar. Las personas naturales extranjeras, deberán presentar copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, presentarán copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman; la libreta militar será obligatoria para el representante legal de la unión temporal o del consorcio y esto en el caso de que el mismo sea hombre menor de cincuenta (50) años.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL** Las personas jurídicas oferentes deberán acreditar con la oferta su existencia y representación legal mediante la presentación del certificado respectivo expedido por la entidad competente, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

 Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las

normas de su país de origen. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

En el evento en que el oferente, presente propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara las facultades especiales otorgadas para representar a la persona jurídica interesada en participar en el presente proceso de selección, con debida presentación personal ante notario Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

Con la presentación del Certificado se verificará:

• Que el objeto social de la persona jurídica del proponente incluya las actividades relacionadas con el objeto contractual.
• La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha límite de entrega de las propuestas, no será inferior al plazo de duración establecido para el contrato y un (1) año más.

Facultades del Representante Legal y autorización del órgano social competente cuando sea necesario de acuerdo con los estatutos sociales: Documento complementario del certificado de existencia y representación para el caso en que se encuentre condicionada la capacidad del representante legal para contratar por la respectiva junta de socios o junta directiva de la empresa proponente. Cuando el representante legal de la persona jurídica participante, tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, en razón de la cuantía o cualquier otra restricción, deberá entonces adjuntar el documento mediante el cual se le autoriza de manera expresa por parte del órgano competente de la sociedad, su actuación de conformidad a lo expresado dentro del Certificado de existencia y representación legal, emitido por la respectiva Cámara de Comercio, para participar en la presente proceso, firmar la respectiva propuesta y suscribir el contrato en el evento en que resulte ser el seleccionado para ejecutar la prestación del servicio que es objeto de este proceso.

La falta de capacidad generará el rechazo de la propuesta.

- **REGISTRO MERCANTIL** Si la propuesta fuere presentada por una persona natural, se deberá adjuntar copia del Certificado de Matricula Mercantil del proponente, con fecha de expedición no superior a 30 días hábiles anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección, y que tenga inscrita actividad relacionada con el objeto del contrato. En los eventos en que uno o varios de los integrantes de las Uniones Temporales y/o Consorcios, sean personas naturales, deberá adjuntarse el Certificado de matrícula mercantil de cada uno de los integrantes de las Uniones temporales y/o consorcios, cuando estos sean personas naturales, en los términos del presente numeral. Además, se deberá anexar copia de la cédula de ciudanía de los mismos.

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

- **ACTA DE JUNTA DE SOCIOS** De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. La ausencia de capacidad jurídica al momento de presentar la oferta no es subsanable.

- **CERTIFICADO DE COMPOSICIÓN ACCIONARIA** En el evento en que el oferente sea una persona jurídica o una de estas sea integrante de un oferente plural (consorcio o unión temporal) deberá anexar certificación suscrita por contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, donde consta la composición accionaria del o las personas jurídicas que participan en el proceso.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)** El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), donde se acredite dentro de las actividades económicas inscritas incluya las actividades relacionadas con el objeto contractual En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno debe anexar este documento y donde cada uno de sus miembros deberá acreditar la actividad relacionada con el objeto a contratar y se pueda verificar si el oferente es responsable del impuesto sobre la renta y del IVA.

- **CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES** De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA; ICBF y cajas de compensación Familiar, cuando corresponda.

 Si el proponente es persona jurídica deberá presentar certificación en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales pensiones y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

 Dicha certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario por el representante legal de la sociedad proponente, para el caso del revisor fiscal, deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional del contador y de los antecedentes disciplinarios vigentes expedidos por la Junta Central De Contadores.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

Si el proponente es persona natural, deberá adjuntar la planilla de pago del mes inmediatamente anterior, a través de la que se acredite el cumplimento de sus obligaciones propias, así como de sus trabajadores con los Sistemas de Salud, Pensiones Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar.

Igualmente, para el proponente favorecido deberá allegar dicha certificación actualizada, para cada pago, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

- **BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES** De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución Orgánica 05149 de la Contraloría General de la Republica durante el término de verificación de requisitos habilitantes el HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS E.S.E., consultará en la página Web de la Contraloría General de la República el Boletín de responsables Fiscales, con el propósito de verificar que ninguno de los oferentes se encuentre reportado en el mismo.

 Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

 Es causal de rechazo de la oferta que el oferente se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** Se deberá adjuntar el Certificado del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad-SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación que reporta las posibles sanciones, incompatibilidades e inhabilidades de los oferentes y sus representantes legales. En caso de consorcios o uniones temporales, se verificará para cada uno de los miembros.

 Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente. Es causal de rechazo de la oferta que el oferente se encuentre reportado.

- **CERTIFICADO SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – ACTUAL, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 183 DE LA LEY 1801 DE 2016** Las personas naturales colombianas deberán presentar Certificado sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia – actual, en aplicación del artículo 183 de la ley 1801 de 2016.

- **CERTIFICADO JUDICIAL** La entidad consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

- **INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES** Se deberá adjuntar el Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales. El HOSPITAL consultará en el registro correspondiente las Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018, reglamentado por el Decreto 753 del 2019, del proponente persona natural, representante legal persona jurídica y de cada uno los integrantes de la estructura plural, si es el caso, y si dentro de la propuesta el proponente allega equipo de trabajo, también se verificará a los integrantes del equipo mínimo. (Cuando aplique).

- **CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** Los proponentes deberán allegar una declaración bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades Estatales a la fecha de la presentación de la propuesta, en el caso de proponentes persona jurídica deberá acreditar dicha certificación el representante legal y para proponentes de estructura plural deberá allegar dicha certificación cada integrante de manera individual.

- **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)** Los Oferentes deberán allegar certificado REDAM, en el caso de proponentes persona jurídica deberá acreditar dicha certificación el representante legal y para proponentes de estructura plural deberá allegar dicha certificación cada integrante de manera individual. Ley 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones" Certificado Decreto 1310 de 2022 "Por el cual se adiciona el Título 23 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, para reglamentar la Ley 2097 de 2021 que creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)"

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** El oferente deberá presentar cualquiera de los mecanismos de garantía de seriedad de la oferta autorizados en el Decreto 1082 de 2015 con las características indicadas en el mismo, contemplando como mínimo:

 a) Tomador y NIT.
 b) Beneficiario y NIT (HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS E.S.E. cuyo NIT es 892.000.264-4)
 c) Vigencia: No inferior a **un mes** contado a partir del cierre del proceso. Igualmente, el proponente deberá mantenerla vigente hasta la aprobación de garantías del contrato.
 d) Número del proceso de selección al cual está ofertando y su objeto.
 e) Suficiencia o monto amparado: mínimo DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial.
 f) Riesgos amparados derivados del incumplimiento de la oferta tal como lo regula la normatividad vigente.
 g) En caso de Proponente Plural, se deberá indicar como tomador el nombre del proponente plural y en el cuerpo de la póliza, porcentaje de participación, nombre e identificación de cada uno de sus integrantes.
 h) La póliza debe encontrarse suscrita por la persona natural o el representante legal del proponente.

 NOTA: De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 del 2018, la no entrega de la GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA junto con la propuesta NO SERÁ SUBSANABLE y será CAUSAL DE RECHAZO.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS E.S.E. determina que la experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar y que de acuerdo con las necesidades que la entidad pretende satisfacer, es por eso que el proponente debe acreditar haber ejecutado y liquidado, con entidades públicas o privadas, y, la experiencia proporcional es aquella directamente relacionada con el alcance, la cuantía y complejidad del objeto a contratar, es por eso que el proponente debe acreditar haber ejecutado y liquidado, con entidades públicas o privadas.

EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá haber ejercico la actividad comercial relacionada con el objeto del presente proceso mínimo cinco (5) años, los cuales se acreditarán así: para personas jurídicas con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, y para el caso de personas naturales con el certificado de matrícula mercantil expedido por la cámara de comercio. Para efectos de acreditar la experiencia general, deberá aportar máximo dos (2) certificaciones y/o contratos ejecutados y liquidados, cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial señalado para el presente proceso, celebrados con entidades públicas o privadas y que el objeto guarde relación o sea similiar con el del presente proceso.

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: La Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia General y Específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional. Por lo anterior, el HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS E.S.E., ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia específica de la siguiente manera:

El Proponente debe acreditar experiencia presentando un (1) contrato y/o certificación, iniciados, ejecutados y liquidados cuyo objeto guarde relación o sea similiar con el del presente proceso

El valor del contrato para acreditar la experiencia deberá ser igual o mayor al 50% valor del Presupuesto Oficial de la presente contratación expresado en salarios mínimos.

Si el Proponente es plural, la misma puede ser presentada por uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o por ambos.

Para cumplir con el requisito de experiencia del proponente, no se podrá utilizar la misma experiencia para acreditar tanto la experiencia general como la experiencia específica.

NOTA 1: Para la verificación de la experiencia se tomará la información aportada con la certificación expedida por la persona de derecho público o privado que deberá contar con mínimo:

- Número de contrato.
- Objeto
- Valor inicial y valor final
- Plazo de ejecución
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación/liquidación del contrato.
- Obligaciones
- suscripción por quien tenga la competencia para certificar la experiencia.

De igual forma se podrá cumplir el requisito aportando los siguientes documentos:

- Copia del contrato (cuando del acta de liquidación y/o terminación y/o recibo final no se puedan obtener todos los datos del proceso)
- Acta de liquidación y/o terminación y/o acta final y/o de recibo final.

NOTA 2: El Hospital se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar los soportes que considere convenientes, a título enunciativo: certificaciones, verificaciones con la entidad contratante, estados financieros, etc.

c. REQUISITOS TÉCNICOS

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

La Entidad verificará que los elementos ofertados contengan y cumplan las Especificaciones técnicas solicitadas en esta Invitación en cada uno de los ítems allí estipulados, conforme a lo descrito en el numeral 5 acápite "**Condiciones Técnicas",** del estudio previo, de tal manera que la propuesta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las "Especificaciones técnicas" serán RECHAZADAS. Serán requisitos habilitantes de orden técnico:

1. Presentar diligenciado el formato "Anexo técnico y económico" en la cual se señalen las especificaciones técnicas básicas (principio activo, concentración, forma farmacéutica, laboratorio, CUM y si són regulados o no) solicitadas en las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 5 del estudio previo, señalando su valor y el porcentaje de descuento. Este documento se presentará en físico y se remitirá en CD en formato excel para su validación.
 Nota: En el diligenciamiento del formato anexo, deberán llenar los espacio solicitados, y con relación a la columna de "porcentaje de descuento" solo asignarán el número ya que se encuentra formulada junto con la columna "precio ofertado", cualquier modificación a las columnas ya diligenciadas del formato dará lugar al rechazo de la oferta.
2. Presentación de los registro INVIMA de cada uno de los ítems ofertados, los cuales serán verificados por el comité de contratación.
3. Carta del representante legal donde especifique que efectuarán sin costo, el cambio de los medicamentos y dispositivos médicos por próximo vencimiento o baja rotación de los mismos con un periodo aproximado de 6 meses.
4. Carta suscrita por el Representante legal donde manifieste que cuenta con la capacidad para garantizar las siguientes especificaciones y requerimientos una vez sea adjudicado el contrato, asegurando que cuentan con:
 Bodega o almacén en el departamento del Meta y capacidad de distribución en el municipio de Acacías (Meta), con stock suficiente de los productos de los que resulte adjudicado, cumpliendo con un tiempo de rerspuesta, para el periodo inicial y mensual dentro de los siete (7) días calendario siguientes al inicio del contrato y/o mes.

3 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OFERTA MÁS FAVORABLE

Para efectos de la calificación se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y de experiencia.

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos y no podrá modificar, suprimir o alterar sus unidades y cantidades so pena de evaluar la propuesta como **RECHAZADA.**

El proponte deberá tener en cuenta en la oferta el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el valor de los tributos (ICA, estampillas y tasas).

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

Al cumplirse los anteriores requisitos el oferente quedará habilitado y por tanto podrá ser objeto de evaluación y/o calificación.

Es criterio ponderable de la oferta, el siguiente:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO (100 PUNTOS)
FACTOR ECONÓMICO	100
PUNTAJE TOTAL POSIBLE	**1OO PUNTOS**

1. **FACTOR ECONÓMICO: (100 / 100):**

Se aplicará el siguiente procedimiento a las propuestas hábiles:

Se asignarán **Cien Puntos (100)** a la propuesta que, cumpliendo con todos los requerimientos mínimos establecidos, genere el mayor descuento general establecido en términos porcentuales (%) sobre el valor de la oferta.

Para la asignación del ponderable, en la oferta económica deberá indicar cuál es el porcentaje de descuento general que ofrece. En el evento que no se genere ningún descuento, la asignación del puntaje será cero (0).

5. REGLAS REFERENTES A PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y EVALUACIÓN DE LAS MISMAS.

El valor de la propuesta económica no podrá superar el valor promedio señalado en el estudio de mercado para cada uno de los ítems, en el evento que alguno o algunos de los ítems cotizados estén por encima del valor de cada ítem del estudio de mercado, será objeto de rechazo de la oferta.

La propuesta deberá incluir los impuestos de Ley y el costo de todos los componentes necesarios para la ejecución del contrato. El oferente deberá incluir el IVA y tener en cuenta los descuentos relativos a los tributos municipales (ICA, Estampillas y Tasas).

Para la entrega de las propuestas el lugar de presentación será de manera física en sobre sellado, en el área administrativa - secretaría de Gerencia del Hospital Municipal de Acacías E.S.E., ubicado en la diagonal 15 No. 16-21 Barrio San José, Acacías (Meta).

La verificación de la fecha y hora de entrega de las propuestas se tendrá en cuenta la que señale la página de Internet http://horalegal.sic.gov.co/, que suministra el Instituto Nacional de Metrología, la que conforme al Decreto 4175 de 2011, es la Entidad competente para asignar la hora legal que rige en la República de Colombia.

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

Las propuestas se entregarán en el lugar y hasta el día y hora indicados en el cronograma del proceso.

Los interesados deberán verificar con suficiente antelación el lugar físico de radicación de la propuesta, por lo cual la tardanza en ubicar la oficina respectiva o por requisas u otorgamiento de fichas de ingreso en la portería, son responsabilidad del interesado, en procura de llegar a tiempo al lugar físico de presentación o entrega de la propuesta.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, ni con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en los términos de condiciones. En tales eventos el Hospital no asumirá responsabilidad alguna.

NOTA 1. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la entidad, en ningún caso será responsable de los mismos.

NOTA 2: Los proponentes tendrán como horario para el cierre del proceso, la fecha, hora y sitio establecido en el cronograma.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente términos de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme las normas vigentes.

La fecha máxima de entrega física de las propuestas será el día y la hora señalados en el cronograma. (hora legal colombiana).

A. Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se efectuará en presencia de los proponentes que deseen asistir al acto de cierre del proceso o recibo de propuestas.

La modificación de los Términos de condiciones se realizará a través de Adendas, las cuales se publicarán el Portal Único de Contratación SECOP II.

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

B. Verificación y evaluación de las propuestas: La verificación y evaluación de las propuestas, a instancias del comité de contratación comprende:

El comité realizará la evaluación de los requisitos mínimos desde el punto de vista económico, jurídico y técnico, determinando la oferta más favorable para la institución conforme lo señalado en el literal d) del artículo 22.1.2.1.2. del manual de Contratación de la entidad, para esto realizará:

a. La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, económico y técnico del proponente.

b. La ponderación o calificación económica y técnica, según corresponda, conforme a lo establecido en los términos de condiciones.

El comité de contratación realizará en primer lugar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, para posteriormente asignar el puntaje a las ofertas que hayan sido consideradas hábiles de conformidad con lo establecido en los términos de condiciones.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" el Hospital requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

El Comité Contratación para el efecto, tendrá el término establecido en el cronograma del proceso contado a partir del día siguiente al cierre para efectuar la evaluación jurídica, técnica y económica, de las ofertas presentadas al cierre del presente proceso de selección.

El Hospital se reserva hasta el momento de la adjudicación, el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes solicitando los soportes documentales que considere necesarios y/o efectuando las visitas, que considere indispensables. En desarrollo de esta facultad, podrá solicitar las explicaciones o aclaraciones sobre la información suministrada por el proponente en su propuesta. Para dar respuesta, el proponente no podrá modificar o mejorar su propuesta. Dicha información podrá ser solicitada al correo electrónico o por medio físico a la dirección registrada por el proponente.

C. Prórroga del plazo del cierre: La entidad convocante prorrogará el plazo del cierre y consecuentemente el término para recepción de la oferta cuando lo considere necesario de oficio, o cuando se presente un número plural de interesados en tal sentido, por un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado. En caso de darse prórroga se establecerá mediante adenda que a más tardar será publicado al penúltimo día hábil al cierre.

D. Adjudicación del proceso de selección: Dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, la entidad comunicará la decisión de adjudicar el presente proceso en la fecha señalada en el cronograma de actividades.

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

El valor del contrato a celebrar será por el total del presupuesto oficial, pero los precios unitarios corresponderá al valor de la oferta presentada por el oferente hábil que haya obtenido el mayor puntaje en la ponderación económica.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que la Entidad no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

E. Suscripción del contrato: El Contrato que resulte del presente proceso deberá suscribirse dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección.

Si por renuencia injustificada del adjudicatario no se perfecciona el contrato correspondiente dentro del plazo establecido en el términos de condiciones quedará a favor del Hospital, en calidad de sanción el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía. Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados.

F. Cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato: El contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción del mismo, para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad.

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el Contratista constituirá las garantías que amparan los riesgos propios de la etapa contractual a favor del Hospital, las cuales serán entregadas a la oficina de contratación, y una vez aprobadas por parte de la Entidad iniciará la ejecución del mismo, previa suscripción del acta de inicio entre el contratista y la supervisión del contrato.

REGLAS DE DESEMPATE

1. Factores de desempate: Se entenderá que hay empate entre dos Propuestas, cuando el puntaje total de dos o más Propuestas, obtenido con base en los criterios y procedimientos señalados en los presentes TÉRMINOS DE CONDICIONES, sea idéntico en sus guarismos.

Para el caso de empate entre varias propuestas, bajo el criterio anterior, se aplicarán los factores de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

De persistir el empate, habiendo aplicado todas las fórmulas o factores establecidos en el artículo anterior, se adjudicará al Oferente cuya presentación de la propuesta, haya sido radicada primero.

6. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

a) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
b) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
c) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
d) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
e) Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
f) Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
g) Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
h) Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos y cuya justificación no sea válida para el organismo.
i) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
j) Cuando no se oferten las cantidades mínimas requeridas.
k) Cuando los oferentes no tengan en cuenta dentro de su propuesta económica tanto el presupuesto oficial asignado, como total y por ítem.
m) Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento de la entidad contratante, respecto de los documentos contemplados en los REQUISITOS HABILITANTES.
n) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Dirección de Inteligencia Policial.
o) La no presentación de la oferta económica.
p) No tener capacidad jurídica al momento de presentación de la oferta.
q) No cumplir con la capacidad financiera solicitada en los pliegos (contar con indicadores financieros menores a los solicitados).
r) La NO presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta, de acuerdo a lo establecido en la ley 1882 de 2018, articulo 5, parágrafo 3.
s) Cuando el valor total de la propuesta supere el 100% del Presupuesto Oficial, Oficial o aun cuando no lo haga, sobrepase el valor promedio establecido para cada ítem en el estudio del mercado (cuando a ello hubiese lugar).
t) Y las demás contempladas en la Ley.

7. VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y ANTICIPOS

El valor estimado para la contratación es de **CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($404.500.000) M/L**, incluido IVA, en los términos y cubrimientos presentados en la

propuesta, la cual hace parte integral del proceso de contratación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro del valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del **CONTRATISTA**, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan en el contrato, están a cargo del **CONTRATISTA** y por lo tanto el **HOSPITAL** efectuará las retenciones de Ley a que haya lugar.

Sobre el particular cabe resaltar que la necesidad de la E.S.E., dentro de la presente vigencia fiscal reviste un mayor valor al comprometido en el presente proceso. No obstante, ante la limitación presupuestal presente y certificada a través su respectiva disponibilidad, se suplirá parcialmente la necesidad suscitada.

Atendiendo a la modalidad de suministro conforme la necesidad planteada por la supervisión designada durante cada periodo de ejecución, el contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable.

El HOSPITAL pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato así: pagos de acuerdo a lo facturado mensualmente**,** previa certificación de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, con los respectivos soportes del supervisor del contrato, con la presentación de la cuenta de cobro o factura. Para el pago final se requerirá acta de liquidación. **PARÁGRAFO PRIMERO**: No obstante, el pago se realizará con sujeción al flujo de caja del Hospital. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Dentro del valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del **CONTRATISTA**, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO TERCERO:** Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan en el contrato, están a cargo del **CONTRATISTA** y por lo tanto el **HOSPITAL** efectuará las retenciones de Ley a que haya lugar. **PARÁGRAFO CUARTO:** El valor correspondiente al rubro 2.4.5.01.03.03 tendrá la destinación específica para cubrir el cumplimiento de las obligaciones específicas **r)** y **s)** del contrato de suministro, para lo cual, el contratista deberá segmentar su facturación para diferencias el cobro del suministro para el ETCR del suministro para el Hospital y sus centros de salud.
De conformidad con lo señalado en el estudio previo y atendiendo la matriz de riegos, no se requiere efectuar anticipos.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de **CINCO (05) MESES O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO**, contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (designación de supervisor, expedición del RP, aprobación de la garantía única de cumplimiento) o hasta agotar el presupuesto.

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

Las erogaciones que se generen producto de la celebración del futuro Contrato de Servicios quedarán subordinadas a las apropiaciones presupuestales del Hospital sobre la actual vigencia fiscal 2025 y se imputará a los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	Valor
2.4.5.01.03.06	Medicamentos/estampilla Pro-Hospital	$50.000.000
2.4.5.01.03.03	Insumos Médicos/medicamentos ETCR	$4.500.000
2.4.5.01.03.01	Medicamentos	$350.000.000

9. FECHA Y VALOR DEL CDP

La Oficina de Presupuesto ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **253**, del 05 de febrero de 2025, proferido por el área de presupuesto.

10. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, MITIGACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS MISMOS ENTRE LAS PARTES.

Se tendrá muy en cuenta que el contratista seleccionado cumpla con los requisitos de debida y comprobada experiencia, capacidad técnica, administrativa y jurídica, acorde además con el Estatuto de Contratación del Hospital Municipal Acacías ESE.

Además, deberá acreditar la idoneidad para la ejecución del contrato, la capacidad jurídica y el cumplimiento con las obligaciones.

ANÁLISIS DE RIESGOS

La inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista.

Toda actividad en materia de contratos puede presentar riesgos que impidan la ejecución o desarrollo normal de los compromisos y/o actividades que nacen de ellos, por lo tanto, es importante señalar los riesgos que conlleva dicha actividad convenida, para que, en la eventualidad de presentarse, puedan determinarse la responsabilidad que le es inherente a cada uno de las partes que suscriben en el Contrato de prestación de servicios.

10.1 DETERMINACIÓN DE RIESGOS DE LA FUTURA RELACIÓN CONTRACTUAL:

A. Previsibles: Los riesgos son previsibles en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable por un profesional de la actividad en condiciones normales.

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

B. Imprevisibles: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Definición de Riesgo: El riesgo supone un hecho externo a las partes, en contratación a un sujeto económico, que puede acontecer o no en algún momento determinado. Por lo que el riesgo puede ser contemplado como elemento de incertidumbre que puede afectar a la actividad empresarial, pudiendo ser motivado por causas externas o internas.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato. Los riesgos de un proyecto se refieren a los diferentes factores que pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos o que se haga más onerosa su consecución. Los riesgos son previsibles en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable por un profesional de la actividad en condiciones normales.

Estimación de los riesgos: Es la valoración que hace la entidad de los riesgos, soportada tanto en la probabilidad de su ocurrencia como en el impacto en la ejecución contractual; aun cuando un riesgo esté identificado, el mismo está sujeto a la probabilidad de ocurrencia de una condición, por lo que su impacto en la ejecución del contrato se encuentra sujeta a fenómenos aleatorios.

Asignación de los riesgos: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo, se debe asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla.

10.2. CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS:

CLASIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGOS	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO		ASIGNACIÓN DEL RIESGO (EN PORCENTAJE) (2)		ESTIMACIÓN DEL RIESGO	
		NO.	DESCRIPCIÓN	HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS ESE	CONTRATISTA	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	EFECTO EN EL CONTRATO
PREVISIBLES	RIESGOS REGULATORIOS	1	Ocasionados por cambios en la normatividad técnica durante la relación contractual.		100%	B	B
	RIESGOS JURÍDICOS	2	Surgen como consecuencia de las sanciones derivadas de incumplimiento de la normativa legal, o por imprevistos que ocurren y que se pudieran prever por el contratista y ser amparados por seguros, o por costos futuros motivados por litigios y demandas.		100%	B	B

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

	RIESGOS FINANCIEROS	**3**	Ocasionado por la falta de capacidad financiera, consecución de financiación, condiciones financieras		**100%**	**B**	**B**
		4	Enfocado a empresas y/o entidades del sector Estatal el cual protege a la entidad o empresa asegurada contra los riesgos que impliquen menoscabo de fondos y bienes causados por parte de los empleados en desempeño de los cargos indicados en la solicitud del seguro		**100%**	**B**	**B**
	RIESGO DE OPERACIÓN	**5**	Por incumplimiento en las obligaciones contractuales.		**100%**	**M**	**M**
		6	Por Incumplimiento en las obligaciones laborales		**100%**	**B**	**B**
		7	Por calidad del servicio y/o suministros o adquisiciones		**100%**	**M**	**M**
		8	Los ocasionados por ejecutar el objeto y distribuirlo sin autorización e imputables al CONTRATISTA, o por deficiencia en la programación (o cronología) de ejecución del objeto.		**100%**	**B**	**B**
		9	El presentado por escasez de cualquier tipo de material y/o insumos para la ejecución del objeto contractual. El CONTRATISTA le corresponde teniendo en cuenta que debe prever en su propuesta planes de contingencia para mitigar estas eventualidades, teniendo también un Plan de Calidad acorde con el alcance y de conformidad con la necesidad que se presente diariamente ejecutar el objeto contractual		**100%**	**B**	**B**
		10	El presentado por la fluctuación de precios en los insumos.		**100%**	**B**	**B**
	RIESGO POR TERMINACIÓN ANTICIPADA	**11**	Efectos desfavorables por la Terminación anticipada imputable al Contratista		**100%**	**B**	**B**
		12	Efectos desfavorables por la Terminación anticipada no imputable al contratista	**100%**		**B**	**B**

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

	RIESGO AMBIENTAL	**13**	Se refiere a las obligaciones en el manejo de desechos que ocasionen daños ambientales por inadecuadas prácticas en el proceso, incumplimiento de medidas establecidas por las autoridades ambientales.		**100%**	**B**	**B**
	RIESGOS DE ASEGURAMIENTO	**14**	Daños causados por terceros		**100%**	**B**	**B**
		15	Daños a bienes ajenos y a terceros.		**100%**	**M**	**B**
		16	Accidentes de trabajo bajo responsabilidad del contratista		**100%**	**M**	**B**
		17	Hurto y vandalismo		**100%**	**B**	**B**
IMPREVISIBLES	**RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLE**	**18**	Impacto adverso que generen los desastres naturales sobre la ejecución y/o operación del contrato. Estos incluyen terremotos, inundaciones, incendios y sequías, entre otros. El contratista tiene la obligación de asegurar únicamente la longitud intervenida correspondiente a la reparación de puntos críticos.		**100%**	**B**	**B**
	RIESGOS DE FUERZA MAYOR NO ASEGURABLE	**19**	Se refieren de manera exclusiva al daño emergente derivado de los actos de terrorismo, guerras o eventos que alteren el orden público,	**100%**		**B**	**B**
	Convenciones:		**A = Alto ; M = Medio ; B = Bajo**				

11 GARANTÍAS EXIGIDAS

EL CONTRATISTA se obliga, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir a favor de **EL CONTRATANTE,** la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, la cual será constituida a favor del HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS E.S.E identificado con el NIT No. 892.000.264-4, ubicado en la Diagonal No. 26-21 Barrio San José del municipio de Acacías (Meta) que ampare los siguientes riesgos:

1. Garantía de seriedad de la propuesta: Por el hecho de presentar la propuesta, se entenderá que es irrevocable y que el proponente mantiene todas las condiciones señaladas en su oferta económica, se otorgará por un valor equivalente al 10% del presupuesto oficial del proceso, con una vigencia no inferior a un mes contados a partir del cierre del proceso. Esta garantía debe ser entregada con la presentación de la oferta so pena de rechazo por no ser subsanable.

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

2. Amparo de Cumplimiento: El amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. La suficiencia equivale al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.

3. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato. La suficiencia equivale al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.

4. Responsabilidad civil extracontractual: Se constituirá el amparo que proteja las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista sus dependientes o subcontratistas, su vigencia equivaldrá al término de ejecución del contrato y su suficiencia equivale a 200 SMMLV. **PARÁGRAFO:** En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a Actualizar las garantías, esta debe ser aprobada por la ESE de acuerdo con lo señalado por el Estatuto de Contratación de la Entidad.

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será designada por la Gerencia del Hospital; el supervisor asignado, observará el cumplimiento del objeto del Contrato y en especial, las previstas en la Resolución No 539 de 2019, Manual de Contratación Capitulo IX articulo 37 funciones del supervisor: **37.1.Funciones Generales**: 1.Verificar que el contratista haya cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, así como los establecidos en las diferentes actas que se causen en la ejecución del contrato. 2. Suscribir la respectiva acta de inicio del contrato en los casos requeridos para su ejecución. 3. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato. 4. Efectuar seguimiento al cronograma de actividades. 5. Efectuar al contratista las observaciones o recomendaciones que considere pertinentes para la mejor ejecución del objeto contractual, de las cuales deberá dejar constancia por escrito. 6. Reportar oportunamente al gerente de la Empresa los retrasos o incumplimientos parciales o totales de las obligaciones contractuales, así como las irregularidades que se presenten durante la ejecución del contrato o convenio, para que se adopten las medidas pertinentes. 7. Presentar periódicamente y a la finalización del contrato, informes detallados de la ejecución del contrato, en los que se describa como mínimo el comportamiento del contratista con respecto a las obligaciones establecidas en el contrato, la ejecución financiera del mismo y en el caso del informe final, las obligaciones pendientes a desarrollarse en la etapa post contractual. 8. Remitir el informe de ejecución con sus respectivos soportes a la Subgerencia Administrativa y Financiera, de manera oportuna para efectos de la liquidación del contrato. 9. Suscribir las actas que se generen

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas parciales de avance, actas parciales de recibo, actas de recibo final etc. **37.2.Funciones Técnicas:** 1. Corroborar la existencia de permisos y licencias antes de iniciar las obras o la prestación de los servicios. 2. Verificar, cuando se trate de contratos de obra pública, que los planos y estudios técnicos requeridos se encuentren actualizados y aprobados.3. Comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, calidad, normas técnicas y garantías de bienes, servicios y obras públicas pactadas. 4. Corroborar la información del contratista en lo referente a la experiencia, perfil, pago de honorarios y salarios, de acuerdo con lo pactado. 5. Verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable de acuerdo a la naturaleza del objeto en los temas laboral, ambiental, tributario, seguridad y las normas especiales acordes con la naturaleza del bien, servicio, u obra pública a ejecutar. 6. Corroborar el cumplimiento de requerimientos fitosanitarios en los bienes importados. 7. Elaborar las actas de ejecución, de recibo a satisfacción y emitir concepto desde el aspecto técnico de las modificaciones, adiciones, prórrogas, suspensiones y demás circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato. 8. Verificar que los equipos técnicos y maquinaria requeridos, correspondan con los exigidos y operen con la calidad esperada. 9. Informar oportunamente sobre la calidad de los bienes, servicios y obras hasta el vencimiento de las garantías post contractuales. 10. Tramitar, reportar y actualizar los soportes en el expediente físico y los sistemas de información según competencia y procedimientos establecidos desde el inicio de la etapa de Ejecución hasta el cierre del expediente del proceso de contratación.**37.3.Funciones Administrativas Y Financieras:** 1. Corroborar el cumplimiento de los aspectos administrativos y financieros que rigen el contrato. 2. Gestionar los pagos, recibos a satisfacción, y verificar que los valores cobrados correspondan a los precios pactados en el contrato. 3. Certificar oportunamente el cumplimiento del objeto contratado para el pago respectivo. 4. Verificar la presentación de los informes periódicos en los términos pactados en el contrato. 5. Convocar al contratista a las reuniones pertinentes para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas que resulten de estas reuniones. 6. Documentar con evidencia las irregularidades, que se presenten en la ejecución del contrato. 7. En el evento de ser requeridos, rendir informes administrativos y financieros a los organismos de control. 8. Resolver oportunamente las consultas administrativas y financieras que presente el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. 9. Verificar la entrega del anticipo, su amortización periódica y el reintegro de los rendimientos financieros cuando aplique así: a) Verificar la existencia del Plan de inversión del anticipo por parte del contratista al iniciar el contrato. b) Verificar la cuenta de cobro presentada por el contratista. e) Verificar y registrar cronológicamente los pagos y deducciones del contrato. d) Verificar la devolución de los rendimientos financieros de los recursos desembolsados. e) Verificar la existencia de disponibilidad presupuestal. f) Tramitar los pagos pactados, previo recibo a satisfacción y verificación del paz y salvo con el sistema de seguridad social integral. g) Verificar que los valores facturados correspondan a los precios pactados, con sus respectivos impuestos y deducciones. h) Verificar que los anticipos sean amortizados en cada factura de forma proporcional a lo establecido. **37.4. Funciones Legales:** 1.Brindar acompañamiento en los procedimientos sancionatorios que se adelanten, en contra del contratista. 2. Verificar el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y la vigencia de las garantías y solicitar su prórroga cuando sea necesario. 3. Hacer seguimiento a los riesgos del-contrato que puedan afectar la ecuación contractual. 4. Hacer seguimiento al cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones respecto al sistema de seguridad social integral y a los aportes

parafiscales, si es del caso. 5. Corroborar el cumplimiento de derechos y obligaciones de las partes. 6. Verificar la suficiencia de las garantías de acuerdo con las exigencias pactadas en el contrato y sus modificaciones.

13. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

SERVICIOS			FECHA (vigencia 2025)
ITEM	TIPO	RESPONSABLE	
1	SOLICITUD DE LA NECESIDAD	Área de Planeación	31 de enero
2	SOLICITUD DE COTIZACIONES	Área de Planeación	06 de febrero
3	ESTUDIO DE MERCADO (COTIZACIONES)	Área de Planeación Y Almacén	10 de febrero
4	SOLICITUD Y EXPEDICIÓN DE CDP	Área de Contracción y Presupuesto	05 de febrero
5	ESTUDIOS PREVIOS Y TÉRMINOS DE CONDICIONES	Área de Planeación - y Jurídica	14 de febrero
6	PUBLICACIÓN EN SECOP II Y PÁGINA WEB DEL HOSPITAL DE: ESTUDIO PREVIO, CDP, TÉRMINOS DE CONDICIONES E INVITACIONES	Área de Contratación	18 de febrero a las 03:00 pm
7	INFORMAR A LOS OFERENTES LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES	Área de Contratación y Planeación	18 de febrero a las 03:01 pm
8	RECIBEN PROPUESTAS	Área secretaria de gerencia	Del 18 de febrero al 20 de febrero hasta las 08:30 am
9	APERTURA PROPUESTAS	Área planeación	20 de febrero a las 08:31 am
10	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN REALIZA LA EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS Y DETERMINACIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE	Comité de Contratación y Área de Planeación	20 de febrero a partir de las 08:40 am
11	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	Gerencia	21 de febrero 09:30 am
12	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Área de Contratación y Jurídica	21 de febrero 10:00 am
13	ENTREGA DE GARANTÍAS	Contratista	Dentro de los 02 días siguientes a la suscripción del contrato

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

Debe contener: fechas, horas, plazos para las actividades propias del proceso de contratación, tiempos para presentación de propuestas, adjudicación del contrato, suscripción y requisitos necesarios para comenzar ejecución.

14. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO DÓNDE SE PUEDEN CONSULTAR LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

El proceso contractual podrá ser consultado en la plataforma SECOP II y página web del hospital www.hospital-acacias-meta.gov.co

15. LUGAR DONDE SE HARÁ ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.

La entrega de las propuestas se efectuarán como plazo máximo en el término señalado en el cronograma, dicha entrega se efectuará de manera física en sobre sellado, en el área administrativa - secretaría de Gerencia del Hospital Municipal de Acacías E.S.E., ubicado en la diagonal 15 No. 16-21 Barrio San José, Acacías (Meta).

No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, ni con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en los términos de condiciones. En tales eventos el Hospital no asumirá responsabilidad alguna.

16. LA APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES PREVISTAS EN EL ESTATUTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

En aplicación de lo estatuido en el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993 y por remisión a los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993, la E.S.E incluirá en el futuro contrato las siguientes cláusulas excepcionales:

a) **INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la entidad estatal, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

b) **MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios.

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas parciales de avance, actas parciales de recibo, actas de recibo final etc. **37.2.Funciones Técnicas:** 1. Corroborar la existencia de permisos y licencias antes de iniciar las obras o la prestación de los servicios. 2. Verificar, cuando se trate de contratos de obra pública, que los planos y estudios técnicos requeridos se encuentren actualizados y aprobados.3. Comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, calidad, normas técnicas y garantías de bienes, servicios y obras públicas pactadas. 4. Corroborar la información del contratista en lo referente a la experiencia, perfil, pago de honorarios y salarios, de acuerdo con lo pactado. 5. Verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable de acuerdo a la naturaleza del objeto en los temas laboral, ambiental, tributario, seguridad y las normas especiales acordes con la naturaleza del bien, servicio, u obra pública a ejecutar. 6. Corroborar el cumplimiento de requerimientos fitosanitarios en los bienes importados. 7. Elaborar las actas de ejecución, de recibo a satisfacción y emitir concepto desde el aspecto técnico de las modificaciones, adiciones, prórrogas, suspensiones y demás circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato. 8. Verificar que los equipos técnicos y maquinaria requeridos, correspondan con los exigidos y operen con la calidad esperada. 9. Informar oportunamente sobre la calidad de los bienes, servicios y obras hasta el vencimiento de las garantías post contractuales. 10. Tramitar, reportar y actualizar los soportes en el expediente físico y los sistemas de información según competencia y procedimientos establecidos desde el inicio de la etapa de Ejecución hasta el cierre del expediente del proceso de contratación.**37.3.Funciones Administrativas Y Financieras:** 1. Corroborar el cumplimiento de los aspectos administrativos y financieros que rigen el contrato. 2. Gestionar los pagos, recibos a satisfacción, y verificar que los valores cobrados correspondan a los precios pactados en el contrato. 3. Certificar oportunamente el cumplimiento del objeto contratado para el pago respectivo. 4. Verificar la presentación de los informes periódicos en los términos pactados en el contrato. 5. Convocar al contratista a las reuniones pertinentes para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas que resulten de estas reuniones. 6. Documentar con evidencia las irregularidades, que se presenten en la ejecución del contrato. 7. En el evento de ser requeridos, rendir informes administrativos y financieros a los organismos de control. 8. Resolver oportunamente las consultas administrativas y financieras que presente el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. 9. Verificar la entrega del anticipo, su amortización periódica y el reintegro de los rendimientos financieros cuando aplique así: a) Verificar la existencia del Plan de inversión del anticipo por parte del contratista al iniciar el contrato. b) Verificar la cuenta de cobro presentada por el contratista. e) Verificar y registrar cronológicamente los pagos y deducciones del contrato. d) Verificar la devolución de los rendimientos financieros de los recursos desembolsados. e) Verificar la existencia de disponibilidad presupuestal. f) Tramitar los pagos pactados, previo recibo a satisfacción y verificación del paz y salvo con el sistema de seguridad social integral. g) Verificar que los valores facturados correspondan a los precios pactados, con sus respectivos impuestos y deducciones. h) Verificar que los anticipos sean amortizados en cada factura de forma proporcional a lo establecido. **37.4. Funciones Legales:** 1.Brindar acompañamiento en los procedimientos sancionatorios que se adelanten, en contra del contratista. 2. Verificar el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y la vigencia de las garantías y solicitar su prórroga cuando sea necesario. 3. Hacer seguimiento a los riesgos del-contrato que puedan afectar la ecuación contractual. 4. Hacer seguimiento al cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones respecto al sistema de seguridad social integral y a los aportes

parafiscales, si es del caso. 5. Corroborar el cumplimiento de derechos y obligaciones de las partes. 6. Verificar la suficiencia de las garantías de acuerdo con las exigencias pactadas en el contrato y sus modificaciones.

13. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

SERVICIOS			FECHA (vigencia 2025)
ITEM	TIPO	RESPONSABLE	
1	SOLICITUD DE LA NECESIDAD	Área de Planeación	31 de enero
2	SOLICITUD DE COTIZACIONES	Área de Planeación	06 de febrero
3	ESTUDIO DE MERCADO (COTIZACIONES)	Área de Planeación Y Almacén	10 de febrero
4	SOLICITUD Y EXPEDICIÓN DE CDP	Área de Contracción y Presupuesto	05 de febrero
5	ESTUDIOS PREVIOS Y TÉRMINOS DE CONDICIONES	Área de Planeación - y Jurídica	14 de febrero
6	PUBLICACIÓN EN SECOP II Y PÁGINA WEB DEL HOSPITAL DE: ESTUDIO PREVIO, CDP, TÉRMINOS DE CONDICIONES E INVITACIONES	Área de Contratación	18 de febrero a las 03:00 pm
7	INFORMAR A LOS OFERENTES LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES	Área de Contratación y Planeación	18 de febrero a las 03:01 pm
8	RECIBEN PROPUESTAS	Área secretaria de gerencia	Del 18 de febrero al 20 de febrero hasta las 08:30 am
9	APERTURA PROPUESTAS	Área planeación	20 de febrero a las 08:31 am
10	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN REALIZA LA EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS Y DETERMINACIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE	Comité de Contratación y Área de Planeación	20 de febrero a partir de las 08:40 am
11	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	Gerencia	21 de febrero 09:30 am
12	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Área de Contratación y Jurídica	21 de febrero 10:00 am
13	ENTREGA DE GARANTÍAS	Contratista	Dentro de los 02 días siguientes a la suscripción del contrato

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

Si las modificaciones alteran el valor del contrato en veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la entidad adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo.

c) **TERMINACIÓN UNILATERAL:** el Hospital tendrá la facultad de terminar anticipadamente y unilateralmente el contrato si se constatan la ocurrencia de alguna de las causales previstas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas especiales:

a) **CLÁUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Hospital está facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Hospital de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del DIEZ POR CIENTO (10%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Hospital por el incumplimiento.

b) **CLÁUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato, el contratista deberá pagar al Hospital, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Hospital hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

17 TÉRMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO.

Contrato de Suministro No xxx de 2025

CONTRATANTE:	**HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E.** **NIT**: 892.000.264-4 **R/L: NANCY XIMENA RAMOS PULIDO** **C.C.** 21.190.708 de Restrepo (Meta) **Notificaciones:** Diagonal 15 #26-21 Acacias (Meta) **Correo electrónico:** contratacion@hospitaldeacacias.gov.co

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

CONTRATISTA:	**xxxxxxxxxxx** **NIT:** xxxxxxxxxx **R/L:** xxxxxxxxxxxxxxx **C.C.** xxxxxxxxx **Notificaciones:** xxxxxxxx **Correo electrónico:** xxxxxxxxxxxxx
OBJETO:	**SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS E.S.E. Y SUS CENTROS DE SALUD.**
VALOR TOTAL:	**XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
DURACIÓN:	**XXXXXXXXXXXXXXXX**
FECHA:	XXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos a saber: por una parte **EL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS** (en adelante "EL HOSPITAL"), identificado con el **NIT No.** 892.000.264-4, representado legalmente por **NANCY XIMENA RAMOS PULIDO,** en calidad de Gerente, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.190.708 de Restrepo (Meta), y nombrada mediante Resolución No. 308 del 30 de abril de 2024, expedida por el Alcalde Municipal y posesionada mediante Acta de posesión No. 093 del 30 de abril de 2024, en ejercicio de sus funciones y de la competencia otorgadas en el Acuerdo No. 05 de 2010 (Estatuto interno del Hospital) y el Acuerdo No. 002 de 2019, modificado por los Acuerdos No. 002 de 2020 y 002 de 2024 (Estatuto de Contratación del Hospital), todos proferidos por la Junta Directiva del Hospital, y por la otra parte, el contratista descrito en el cuadro precedente quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de alguna inhabilidad o de incompatibilidad para contratar;. **A)** Que según la necesidad descrita en el estudio previo por la oficina de planeación se hace necesario el suministro de medicamentos para la E.S.E y sus centros de salud; **B)** Que la Oficina de Presupuesto ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 253 del 05 de febrer de 2025 con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	Valor
2.4.5.01.03.06	Medicamentos/estampilla Pro-Hospital	$50.000.000
2.4.5.01.03.03	Insumos Médicos/medicamentos ETCR	$4.500.000
2.4.5.01.03.01	Medicamentos	$350.000.000

C) Que, analizadas las propuestas solicitadas para la elaboración del respectivo análisis de mercado, la Gerencia teniendo en cuenta las condiciones jurídicas y técnicas de los oferentes, ha seleccionado la propuesta presentada por quien ostenta en este contrato la titularidad de contratista. **D)** Que, de conformidad con lo establecido por el Estatuto Interno de contratación, Acuerdo No 002 de 2019, modificado por el Acuerdo 002 del 18 de mayo de 2020 y el Acuerdo 002 del 08 de octubre de 2024, en su **Artículo Décimo Segundo,** dispone la modalidad de selección por contratación directa, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate y de conformidad a la naturaleza o cuantía que se pretenda contratar. Para el caso en especifico la modalidad de selección fue por medio de Selección por inivitación cerrada con formalidades plenas de la que trata el numeral 2 del literal a del artículo 12 del Acuerdo No 02 del 2019, modificado por el Acuerdo 002 del 18 de mayo de 2020 y el Acuerdo 002 del 08 de octubre de 2024,

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

del Hospital Municipal de Acacias E.S.E. **E)** Que el contratista se compromete con la entidad a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado el cual se regirá por el Acuerdo 002 de 2019, modificado por el Acuerdo 002 del 18 de mayo de 2020 y el Acuerdo 002 del 08 de octubre de 2024, y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. -OBJETO: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS E.S.E. Y SUS CENTROS DE SALUD. CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO:** Para el cumplimiento del objeto antes mencionado se hace necesario la adquisición de los siguientes medicamentos con sus respectivas especificaiones técnicas.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CAN	VALOR
1	ABACAVIR 20MG/ML SOLUCIÓN ORAL	FRASCO 240ML	1	XXXX
2	ABACAVIR 300MG TABLETA	TABLETA	1	XXX
3	ACETAMINOFEN 100MG/ML SOLUCIÓN ORAL	GOTAS 30ML	1	XXX
4	ACETAMINOFEN 150MG/5ML JARABE	FRASCO 60ML	1	XXX
5	ACETAMINOFEN 500MG TABLETA	TABLETA	1	XXX
6	ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 150MG/1ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1	XXX
7	ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 150MG/3ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1	XXX
8	ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA+ETINILESTRADIOL 25MG+5MG/0.5ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1	XXX
9	ACICLOVIR 200MG TABLETA	TABLETA	1	XXX
10	ACIDO ACETIL SALICILICO 100MG TABLETA	TABLETA	1	XXX
11	ACIDO ASCORBICO 500MG TABLETA	TABLETA	1	XXX
12	ACIDO FOLICO 1MG TABLETA	TABLETA	1	XXX
13	ACIDO TRANEXAMICO 500MG TABLETA	TABLETA	1	XXX
14	ACIDO TRANEXAMICO 500MG/5ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1	XXX
15	ACIDO VALPROICO 250MG CAPSULA	CAPSULA	1	XXX
16	ACIDO VALPROICO 250MG/5ML SUSPENSIÓN ORAL	FRASCO 120ML	1	XXX
17	ADENOSINA 6MG/2ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1	XXX
18	ADRENALINA 1MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1	XXX
19	AGUA ESTERIL BOLSA 500ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1	XXX
20	ALBENDAZOL 100MG/5ML SOLUCIÓN ORAL	FRASCO 20ML	1	XXX
21	ALBENDAZOL 200MG TABLETA	TABLETA	1	XXX
22	AMIKACINA 500MG/2ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1	XXX

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

23	AMIODARONA 150MG/3ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1	XXX
24	AMITRIPTILINA 25MG TABLETA	TABLETA	1	XXX
25	AMLODIPINO 10MG TABLETA	TABLETA	1	XXX
26	AMLODIPINO 5MG TABLETA	TABLETA	1	XXX
27	AMOXICILINA 250MG/5ML SUSPENSIÓN ORAL	FRASCO 100ML	1	XXX
28	AMOXICILINA 500MG CAPSULA	CAPSULA	1	XXX
29	AMPICILINA 1GR POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE	UNIDAD	1	XXX
30	AMPICILINA 250MG/5ML SUSPENSIÓN ORAL	FRASCO 60ML	1	XXX
31	AMPICILINA 500MG CAPSULA	CAPSULA	1	XXX
32	AMPICILINA+SULBACTAM 1.5GR POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE	UNIDAD	1	XXX
33	ATAZANAVIR 300MG TABLETA	TABLETA	1	XXX
34	ATAZANAVIR+RITONAVIR 300MG+100MG TABLETA	TABLETA	1	XXX
35	ATORVASTATINA 20MG TABLETA	TABLETA	1	XXX
36	ATORVASTATINA 40MG TABLETA	TABLETA	1	XXX
37	ATROPINA 1MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1	XXX
38	AZITROMICINA 200MG/5ML SUSPENSIÓN ORAL	FRASCO 15ML	1	XXX
39	AZITROMICINA 500MG TABLETA	TABLETA	1	XXX
40	BECLOMETASONA 250MCG INHALADOR BUCAL	INHALADOR BUCAL	1	XXX
41	BECLOMETASONA 50MCG INHALADOR BUCAL	INHALADOR BUCAL	1	XXX
42	BETAMETASONA 0.05% CREMA TOPICA	TUBO 40GR	1	XXX
43	BETAMETASONA 4MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1	XXX
44	BICARBONATO DE SODIO 10MEQ/10ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1	XXX
45	BIPERIDENO 2MG TABLETA	TABLETA	1	XXX
46	BISACODILO 5MG TABLETA	TABLETA	1	XXX
47	BROMURO DE IPRATROPIO 20MCG INHALADOR BUCAL	INHALADOR BUCAL	1	XXX
48	BROMURO DE IPRATROPIO 25MG/100ML SOLUCIÓN PARA NEBULIZAR	FRASCO 20ML	1	XXX
49	BROMURO DE ROCURONIO 50MG/5ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1	XXX

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

50	CAPTOPRIL 25MG TABLETA	TABLETA	1	XXX
51	CAPTOPRIL 50MG TABLETA	TABLETA	1	XXX
52	CARBAMAZEPINA 200MG TABLETA	TABLETA	1	XXX
53	CARBON ACTIVADO 20GR/100ML SUSPENSIÓN ORAL	FRASCO 250ML	1	XXX
54	CARBONATO DE CALCIO 600MG TABLETA	TABLETA	1	XXX
55	CARBONATO DE CALCIO+VITAMINA D 600MG+200MG TABLETA	TABLETA	1	XXX
56	CARVEDILOL 12.5MG TABLETA	TABLETA	1	XXX
57	CARVEDILOL 25MG TABLETA	TABLETA	1	XXX
58	CARVEDILOL 6.25MG TABLETA	TABLETA	1	XXX
59	CEFALEXINA 250MG/5ML SUSPENSIÓN ORAL	FRASCO 60ML	1	XXX
60	CEFALEXINA 500MG TABLETA	TABLETA	1	XXX
61	CEFALOTINA 1GR POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE	UNIDAD	1	XXX
62	CEFAZOLINA 1GR POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE	UNIDAD	1	XXX
63	CEFTRIAXONA 1GR POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE	UNIDAD	1	XXX
64	CIPROFLOXACINO 500MG TABLETA	TABLETA	1	XXX
65	CLARITROMICINA 250MG/5ML SUSPENSIÓN ORAL	FRASCO 50ML	1	XXX
66	CLARITROMICINA 500MG TABLETA	TABLETA	1	XXX
67	CLINDAMICINA 600MG/4ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1	XXX
68	CLONIDINA 0.150MG TABLETA	TABLETA	1	XXX
69	CLOPIDOGREL 75MG TABLETA	TABLETA	1	XXX
70	CLORFENIRAMINA 2MG/5ML JARABE	FRASCO 120ML	1	XXX
71	CLORURO DE POTASIO 2MEQ/ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1	XXX
72	CLORURO DE SODIO 2MEQ/ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1	XXX
73	CLORURO DE SODIO 0,09 SOLUCIÓN INYECTABLE	BOLSA 500ML	1	XXX
74	CLOTRIMAZOL 0,01 CREMA TOPICA	TUBO 40GR	1	XXX
75	CLOTRIMAZOL 0,01 CREMA VAGINAL	TUBO 40GR	1	XXX
76	CLOTRIMAZOL 100MG OVULO VAGINAL	OVULO VAGINAL	1	XXX

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

77	DARUNAVIR 800MG TABLETA	TABLETA	1	XXX
78	DEXAMETASONA 4MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1	XXX
79	DEXAMETASONA 8MG/2ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1	XXX
80	DEXTROSA 0,1 SOLUCIÓN INYECTABLE	BOLSA 500ML	1	XXX
81	DEXTROSA 0,05 SOLUCIÓN INYECTABLE	BOLSA 500ML	1	XXX
82	DICLOFENACO 50MG TABLETA	TABLETA	1	XXX
83	DICLOFENACO 75MG/3ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1	XXX
84	DICLOXACILINA 250MG/5ML SUSPENSIÓN ORAL	FRASCO 80ML	1	XXX
85	DICLOXACILINA 500MG CAPSULA	CAPSULA	1	XXX
86	DIFENHIDRAMINA 12.5MG/5ML JARABE	FRASCO 120ML	1	XXX
87	DIFENHIDRAMINA 50MG CAPSULA	CAPSULA	1	XXX
88	DIHIDROCODEINA 2.42MG/ML JARABE	FRASCO 120ML	1	XXX
89	DIMENHIDRINATO 50MG TABLETA	TABLETA	1	XXX
90	DINITRATO DE ISOSORBIDE 10MG TABLETA	TABLETA	1	XXX
91	DINITRATO DE ISOSORBIDE 5MG TABLETA	TABLETA	1	XXX
92	DIPIRONA 1GR/2ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1	XXX
93	DIPIRONA 2G/5ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1	XXX
94	DOBUTAMINA 250MG/20ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1	XXX
95	DOBUTAMINA 250MG/5ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1	XXX
96	DOLUTEGRAVIR 50MG TABLETA	TABLETA	1	XXX
97	DOPAMINA 200MG/5ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1	XXX
98	DOXICICLINA 100MG CAPSULA	CAPSULA	1	XXX
99	EMTRICITABINA+TENOFOVIR 200MG+300MG TABLETA	TABLETA	1	XXX
100	ENALAPRIL 20MG TABLETA	TABLETA	1	XXX
101	ENALAPRIL 5MG TABLETA	TABLETA	1	XXX
102	ENOXAPARINA 40MG/0.4ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1	XXX
103	ENOXAPARINA 60MG/0.6ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1	XXX
104	ENOXAPARINA 80MG/0.8ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1	XXX
105	ERGOTAMINA+CAFEINA 100MG+1MG TABLETA	TABLETA	1	XXX

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

106	ESPIRONOLACTONA 25MG TABLETA	TABLETA	1	XXX
107	FENITOINA 250MG/5ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1	XXX
108	FENOTEROL BROMHIDRATO+BROMURO DE IPRATROPIO 0.50MG/0.25MG/ML SOLUCION PARA NEBULIZAR	FRASCO 20ML	1	XXX
109	FITOMENADIONA 10MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1	XXX
110	FITOMENADIONA 1MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1	XXX
111	FLUCONAZOL 200MG CAPSULA	CAPSULA	1	XXX
112	FLUOXETINA 20MG TABLETA	TABLETA	1	XXX
113	FLUOXETINA 20MG/5ML JARABE	FRASCO 70ML	1	XXX
114	FORMULA LACTEA F75 75KCAL/100ML POLVO	LATA 400GR	1	XXX
115	FORMULA TERAPEUTICA FTLC 540KCAL SEMISOLIDO	SOBRE 92GR	1	XXX
116	FUROSEMIDA 20MG/2ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1	XXX
117	FUROSEMIDA 40MG TABLETA	TABLETA	1	XXX
118	GENTAMICINA 160MG/2ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1	XXX
119	GENTAMICINA 3MG/ML SOLUCIÓN OFTALMICA	GOTAS 6ML	1	XXX
120	GENTAMICINA 80MG/2ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1	XXX
121	GLUCONATO DE SODIO 0,1 SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1	XXX
122	HALOPERIDOL 5MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1	XXX
123	HIDROCLOROTIAZIDA 25MG TABLETA	TABLETA	1	XXX
124	HIDROCORTISONA 100MG POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE	UNIDAD	1	XXX
125	HIDROXICINA 25MG TABLETA	TABLETA	1	XXX
126	HIDROXIDO DE ALUMINIO+HIDROXIDO MAGNESIO+SIMETICONA 4GR+4GR+0.4GR SUSPENSIÓN ORAL	FRASCO 360ML	1	XXX
127	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO 10MG TABLETA	TABLETA	1	XXX
128	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO 20MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1	XXX
129	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO+DIPIRONA 20MG+2.5G/5ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1	XXX
130	IBUPROFENO 400MG TABLETA	TABLETA	1	XXX
131	IMIPRAMINA 25MG TABLETA	TABLETA	1	XXX

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

132	INMUNOGLOBULINA ANTI RH 250 A 350MCG/2ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1	XXX
133	INSULINA HUMANA (CRISTALINA) 100UI/ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1	XXX
134	INSULINA HUMANA ISOFANA (NPH) 100UI/ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1	XXX
135	LABETALOL 100MG/20ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1	XXX
136	LACTATO DE RINGER BOLSA 500ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1	XXX
137	LAMIVUDINA 10MG/ML SUSPENSIÓN ORAL	FRASCO 240ML	1	XXX
138	LAMIVUDINA+ZIDOVUDINA 150MG+300MG TABLETA	TABLETA	1	XXX
139	LEVODOPA+CARVIDOPA 250MG+25MG TABLETA	TABLETA	1	XXX
140	LEVOMEPROMAZINA 25MG TABLETA	TABLETA	1	XXX
141	LEVOMEPROMAZINA 40MG/ML SOLUCIÓN ORAL	FRASCO 20ML	1	XXX
142	LEVONORGESTREL 0.75MG TABLETA	TABLETA	1	XXX
143	LEVONORGESTREL+ETINILESTRADIOL 150MCG+30MCG TABLETA	TABLETA	1	XXX
144	LEVOTIROXINA 100MCG TABLETA	TABLETA	1	XXX
145	LEVOTIROXINA 50MCG TABLETA	TABLETA	1	XXX
146	LEVOTIROXINA 75MCG TABLETA	TABLETA	1	XXX
147	LIDOCAINA 0,02 JALEA	TUBO 30GR	1	XXX
148	LIDOCAINA 100MG/ML 80GR SPRAY TOPICO	FRASCO 83ML	1	XXX
149	LIDOCAINA SIN EPINEFRINA 20MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE	FRASCO 50ML	1	XXX
150	LOPERAMIDA 2MG TABLETA	TABLETA	1	XXX
151	LOPINAVIR+RITONAVIR 200MG+50MG TABLETA	TABLETA	1	XXX
152	LORATADINA 10MG TABLETA	TABLETA	1	XXX
153	LORATADINA 5MG/5ML JARABE	FRASCO 100ML	1	XXX
154	LOSARTAN 50MG TABLETA	TABLETA	1	XXX
155	METILERGOMETRINA 0.2MG/1ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1	XXX
156	METILPREDNISOLONA 500MG POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE	UNIDAD	1	XXX
157	METOCARBAMOL 750MG TABLETA	TABLETA	1	XXX
158	METOCLOPRAMIDA 10MG TABLETA	TABLETA	1	XXX

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

159	METOCLOPRAMIDA 10MG/2ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1	XXX
160	METOPROLOL 50MG TABLETA	TABLETA	1	XXX
161	METOPROLOL 5MG/5ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1	XXX
162	METRONIDAZOL 250MG/5ML SUSPENSIÓN ORAL	FRASCO 120ML	1	XXX
163	METRONIDAZOL 500MG OVULO VAGINAL	OVULO VAGINAL	1	XXX
164	METRONIDAZOL 500MG TABLETA	TABLETA	1	XXX
165	METRONIDAZOL 500MG/100ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1	XXX
166	MISOPROSTOL 200MCG TABLETA ORAL	TABLETA ORAL	1	XXX
167	MISOPROSTOL 200MCG TABLETA VAGINAL	TABLETA VAGINAL	1	XXX
168	NALOXONA 0.4MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1	XXX
169	NAPROXENO 150MG/5ML JARABE	FRASCO 80ML	1	XXX
170	NAPROXENO 250MG TABLETA	TABLETA	1	XXX
171	NIFEDIPINO 30MG CAPSULA	CAPSULA	1	XXX
172	NISTATINA 100.000UI/ML SUSPENSIÓN ORAL	FRASCO 60ML	1	XXX
173	NITROFURANTOINA 100MG CAPSULA	CAPSULA	1	XXX
174	NITROGLICERINA 50MG/10ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1	XXX
175	NITROPRUSIATO DE SODIO 50MG/2ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1	XXX
176	NOREPINEFRINA 4MG/4ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1	XXX
177	OMEPRAZOL 20MG CAPSULA	CAPSULA	1	XXX
178	OMEPRAZOL 40MG/10ML POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE	UNIDAD	1	XXX
179	ONDANSETRON 8MG/4ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1	XXX
180	OXACILINA 1GR POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE	UNIDAD	1	XXX
181	OXITOCINA 10U.I/0.5ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1	XXX
182	PARACETAMOL 1G/100ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1	XXX
183	PENICILINA G BENZATINICA 1.200.000U.I POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE	UNIDAD	1	XXX
184	PENICILINA G BENZATINICA 2.400.000U.I POLVO PARA RECONSTITUIR A SUSPENSION INYECTABLE	UNIDAD	1	XXX

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

185	PENICILINA G SODICA 1.000.000U.I. POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE	UNIDAD	1	XXX
186	PENICILINA G SODICA 5.000.000U.I POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE	UNIDAD	1	XXX
187	PIPERACILINA+TAZOBACTAM 4.5GR/10ML POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE	UNIDAD	1	XXX
188	PRAZOSINA 1MG TABLETA	TABLETA	1	XXX
189	PREDNISOLONA 5MG TABLETA	TABLETA	1	XXX
190	PROPRANOLOL 40MG TABLETA	TABLETA	1	XXX
191	QUETIAPINA 25MG CAPSULA	CAPSULA	1	XXX
192	RALTEGRAVIR 100MG TABLETA	TABLETA	1	XXX
193	RALTEGRAVIR 25MG TABLETA	TABLETA	1	XXX
194	RITONAVIR 100MG TABLETA	TABLETA	1	XXX
195	SALBUTAMOL 0.5%(5MG/1ML) SOLUCION PARA NEBULIZAR	FRASCO 10ML	1	XXX
196	SALBUTAMOL 100MCG INHALADOR BUCAL	INHALADOR BUCAL	1	XXX
197	SALES DE REHIDRATACION ORAL 20.7GR POLVO	SOBRE 20.7GR	1	XXX
198	SUCCINILCOLINA 1G/10ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1	XXX
199	SUCRALFATO 1G TABLETA	TABLETA	1	XXX
200	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE 10MG+70MG/10ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1	XXX
201	SULFADIAZINA DE PLATA 0,01 CREMA	TUBO 30GR	1	XXX
202	SULFATO DE MAGNESIO 20%(2GR/10ML) SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1	XXX
203	SULFATO DE ZINC 2MG/ML JARABE	FRASCO 120ML	1	XXX
204	SULFATO FERROSO 300MG TABLETA	TABLETA	1	XXX
205	TAMSULOSINA 0.4MG TABLETA	TABLETA	1	XXX
206	TOXOIDE TETANICO 40U.I/0.5ML SUSPENSION INYECTABLE	AMPOLLA	1	XXX
207	TRAMADOL 100MG/2ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1	XXX
208	TRAMADOL 100MG/ML SOLUCIÓN ORAL	GOTAS 10ML	1	XXX
209	TRAMADOL 50MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1	XXX
210	TRAZODONA 50MG TABLETA	TABLETA	1	XXX
211	TRIMEBUTINA 200MG TABLETA	TABLETA	1	XXX

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

212	TRIMETOPRIM+SULFAMETOXAZOL 160MG+800MG TABLETA	TABLETA	1	XXX
213	TRIMETOPRIM+SULFAMETOXAZOL 40MG+200MG/5ML SUSPENSIÓN ORAL	FRASCO 60ML	1	XXX
214	VITAMINA A 50.000UI CAPSULA	CAPSULA	1	XXX
215	ZIDOVUDINA 10MG/ML SUSPENSIÓN ORAL	FRASCO 240ML	1	XXX

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR: El valor del presente contrato es de **xxxxxxxxxxxxxx ($xx.xxx.xxx) M/L** Iva incluido, en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro del valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del **CONTRATISTA**, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan del presente contrato, están a cargo del **CONTRATISTA** y por lo tanto el **HOSPITAL** efectuará las retenciones de Ley a que haya lugar. **CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO:** El HOSPITAL pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato así: pagos de acuerdo a lo facturado mensualmente**,** previa certificación de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, con los respectivos soportes del supervisor del contrato, con la presentación de la cuenta de cobro o factura. Para el pago final se requerirá acta de liquidación. **PARÁGRAFO PRIMERO**: No obstante, el pago se realizará con sujeción al flujo de caja del Hospital. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Dentro del valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del **CONTRATISTA**, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO TERCERO:** Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan en el contrato, están a cargo del **CONTRATISTA** y por lo tanto el **HOSPITAL** efectuará las retenciones de Ley a que haya lugar. **PARÁGRAFO CUARTO:** El valor correspondiente al rubro 2.4.5.01.03.03 tendrá la destinación específica para cubrir el cumplimiento de las obligaciones específicas **r)** y **s)** del contrato de suministro, para lo cual, el contratista deberá segmentar su facturación para diferencias el cobro del suministro para el ETCR del suministro para el Hospital y sus centros de salud. **CLÁUSULA QUINTA. - TERMINO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será de **CINCO (05) MESES O HASTA AGOTAR SU PRESUPUESTO**, contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (designación de supervisor, expedición del RP, aprobación de la garantía única de cumplimiento). **CLÁUSULA SEXTA. - SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será designada por la Gerencia del Hospital; el supervisor asignado, observará el cumplimiento del objeto del Contrato y en especial, las previstas en la Resolución No 539 de 2019, Manual de Contratación Capitulo IX articulo 37 funciones del supervisor: **37.1.Funciones Generales**: 1.Verificar que el contratista haya cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, así como los establecidos en las diferentes actas que se causen en la ejecución del contrato. 2. Suscribir la respectiva acta de inicio del contrato en los casos requeridos para su ejecución. 3. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato. 4.

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

Efectuar seguimiento al cronograma de actividades. 5. Efectuar al contratista las observaciones o recomendaciones que considere pertinentes para la mejor ejecución del objeto contractual, de las cuales deberá dejar constancia por escrito. 6. Reportar oportunamente al gerente de la Empresa los retrasos o incumplimientos parciales o totales de las obligaciones contractuales, así como las irregularidades que se presenten durante la ejecución del contrato o convenio, para que se adopten las medidas pertinentes. 7. Presentar periódicamente y a la finalización del contrato, informes detallados de la ejecución del contrato, en los que se describa como mínimo el comportamiento del contratista con respecto a las obligaciones establecidas en el contrato, la ejecución financiera del mismo y en el caso del informe final, las obligaciones pendientes a desarrollarse en la etapa post contractual. 8. Remitir el informe de ejecución con sus respectivos soportes a la Subgerencia Administrativa y Financiera, de manera oportuna para efectos de la liquidación del contrato. 9. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas parciales de avance, actas parciales de recibo, actas de recibo final etc. **37.2. Funciones Técnicas:** 1. Corroborar la existencia de permisos y licencias antes de iniciar las obras o la prestación de los servicios. 2. Verificar, cuando se trate de contratos de obra pública, que los planos y estudios técnicos requeridos se encuentren actualizados y aprobados.3. Comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, calidad, normas técnicas y garantías de bienes, servicios y obras públicas pactadas. 4. Corroborar la información del contratista en lo referente a la experiencia, perfil, pago de honorarios y salarios, de acuerdo con lo pactado. 5. Verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable de acuerdo a la naturaleza del objeto en los temas laboral, ambiental, tributario, seguridad y las normas especiales acordes con la naturaleza del bien, servicio, u obra pública a ejecutar. 6. Corroborar el cumplimiento de requerimientos fitosanitarios en los bienes importados. 7. Elaborar las actas de ejecución, de recibo a satisfacción y emitir concepto desde el aspecto técnico de las modificaciones, adiciones, prórrogas, suspensiones y demás circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato. 8. Verificar que los equipos técnicos y maquinaria requeridos, correspondan con los exigidos y operen con la calidad esperada. 9. Informar oportunamente sobre la calidad de los bienes, servicios y obras hasta el vencimiento de las garantías post contractuales. 10. Tramitar, reportar y actualizar los soportes en el expediente físico y los sistemas de información según competencia y procedimientos establecidos desde el inicio de la etapa de Ejecución hasta el cierre del expediente del proceso de contratación.**37.3. Funciones Administrativas Y Financieras:** 1. Corroborar el cumplimiento de los aspectos administrativos y financieros que rigen el contrato. 2. Gestionar los pagos, recibos a satisfacción, y verificar que los valores cobrados correspondan a los precios pactados en el contrato. 3. Certificar oportunamente el cumplimiento del objeto contratado para el pago respectivo. 4. Verificar la presentación de los informes periódicos en los términos pactados en el contrato. 5. Convocar al contratista a las reuniones pertinentes para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas que resulten de estas reuniones. 6. Documentar con evidencia las irregularidades, que se presenten en la ejecución del contrato. 7. En el evento de ser requeridos, rendir informes administrativos y financieros a los organismos de control. 8. Resolver oportunamente las consultas administrativas y financieras que presente el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. 9. Verificar la entrega del anticipo, su amortización periódica y el reintegro de los rendimientos financieros cuando aplique así: a) Verificar la existencia del Plan de inversión del anticipo por parte del contratista al iniciar el contrato. b) Verificar la cuenta de cobro presentada por el

contratista. e) Verificar y registrar cronológicamente los pagos y deducciones del contrato. d) Verificar la devolución de los rendimientos financieros de los recursos desembolsados. e) Verificar la existencia de disponibilidad presupuestal. f) Tramitar los pagos pactados, previo recibo a satisfacción y verificación del paz y salvo con el sistema de seguridad social integral. g) Verificar que los valores facturados correspondan a los precios pactados, con sus respectivos impuestos y deducciones. h) Verificar que los anticipos sean amortizados en cada factura de forma proporcional a lo establecido. **37.4. Funciones Legales:** 1. Brindar acompañamiento en los procedimientos sancionatorios que se adelanten, en contra del contratista. 2. Verificar el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y la vigencia de las garantías y solicitar su prórroga cuando sea necesario. 3. Hacer seguimiento a los riesgos del-contrato que puedan afectar la ecuación contractual. 4. Hacer seguimiento al cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones respecto al sistema de seguridad social integral y a los aportes parafiscales, si es del caso. 5. Corroborar el cumplimiento de derechos y obligaciones de las partes. 6. Verificar la suficiencia de las garantías de acuerdo con las exigencias pactadas en el contrato y sus modificaciones. **CLÁUSULA SEPTIMA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA: GENERALES: a)** Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad al servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación del servicio o que implique abuso o ejercicio indebido del cargo. **b)** Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación con motivo del servicio. **c)** Desarrollar sus actividades en forma eficiente, oportuna y a cabalidad para el logro de los objetivos propuestos por el supervisor. **d)** Presentar los informes que le sean solicitados, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el Supervisor para tal efecto. **e)** Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del contrato deba manejar. **f)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley que tengan por finalidad obligarlo a realizar u omitir algún acto o hecho. En tales eventos, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente al HOSPITAL y demás autoridades competentes sobre el acaecimiento de tales sucesos. **g)** EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias. **h)** Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere lugar en razón del contrato. **i)** Estar inscrito en el Registro Único Tributario –RUT-; **j)** El CONTRATISTA se compromete a entregar la información que se genere con ocasión a la ejecución del contrato. **k)** Las obligaciones no contenidas en la propuesta, no harán parte integral del respectivo contrato, salvo que las partes acuerden lo contrario de manera expresa y por escrito. **l)** Responder a la E.S.E. por los daños causados en el ejercicio de sus Obligaciones, siendo que serán descontados de los honorarios a percibir las sumas por su acción u omisión, la E.S.E. deje de percibir o el detrimento que de los bienes de esta se genere. **m)** Ejercer las demás obligaciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual. **n)** En el evento en que la entidad contratante requiera la prestación de servicios en lugar diferente al domicilio contractual, previa autorización del desplazamiento, se deberá entregar informe escrito de las actividades desarrolladas, con el fin de dar legalidad a los dineros entregados para el desarrollo de las funciones. **ESPECÍFICAS: a)**.Realizar la entrega de los productos de forma oportuna y completa, con la calidad, las especificaciones técnicas y en la fecja, lugar y hora requeridos por el supervisor del contrato, mediante recepción técnica de los mismos, donde se validará la concordancia de las cantidades, fechas de

vencimiento, número de lotes y el estado general de los medicamentos por lo que no se admiten entrega de productos por transportadora **b)** Garantizar la disponibilidad inmediata de los medicamentos en los tiempos y horarios requeridos por la supervisión del contrato. **c)** Asumir los gastos de transporte, embalaje logística requeridos para la entrega de los productos en el lugar solicitado por la supervisión del contrato, efectuando la entrega en óptimas condiciones de embalaje, con empaques bien cerrados, que asegure su buena conservación durante el transporte, almacenamiento y manejo, dando así cumplimiento a las normas de calidad y buenas prácticas de manufactura. En caso de que los medicamentos lleguen en malas condiciones de embalaje, estos serán devueltos de manera inmediata por el supervisor del contrato y los costos del transporte serán asumidos por el contratista **d)**. Entregar los ítems según lo ofertado, teniendo prevalencia siempre el ítem del laboratorio con el menor precio, en el evento de escacez debidamente sustentada, se suministrará el siguiente ítem del laboratorio ofertado con el menor precio **e)** Presentar un listado del personal que vaya a distribuir los productos a la E.S.E. que contendrá: Nombre, Dirección, teléfono y correo electrínico. **f)**. Garantizar el cambio, sin costo, de los medicamentos y dispositivos médicos por próximo vencimiento o baja rotación de los mismos con un periodo aproximado de 6 meses, para lo cual la supervisión informará con una antelación de por lo menos un mes. **g)** El contratista debe relacionar junto con las facturas de venta correspondientes, la siguiente información: lote, cum, registro INVIMA, fecha de vencimiento, laboratorio, cantidad, precio unitario y precio total de los insumos suministrados. **h)** Todo cambio de medicamentos que se realice por otra marca o laboratorio que no esté pactado en el contrato, deberá ser informado previamente por la supervisión, y autorizado por la ordenación del gasto previo estudio del mercado para fijar su precio. **i)** Atender y solucionar las objeciones presentadas por el supervisor relacionada con la calidad, cantidad y oportunidad de los productos solicitados. **j)** Garantizar la calidad y mantener el precio de los medicamentos a suministrar de conformidad con la oferta presentada por el contratista y lo pactado en el contrato. **k)** Asumir durante el plazo de ejecución la garantía y el reemplazo a sus expensas, sin costo alguno para el Hospital de los prodcutos que resulten con fallas de calidad o con defecto de producción, incluido el margen de error del proceso de producción. **l)** Atender y solucionar las objeciones presentadas por el supervisor relacionadas con la calidad, cantidad y oportunidad de los productos solicitados. **m)** Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación a los funcionarios encargados de la Supervisión del contrato. **n)** Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E. a través de la Supervisión o del Agente Interventor. **o)** Presentar los soportes requeridos para el pago de conformidad con la lista de chequeo documental dispuesta por el Hospital; **p)** Facilitar y prestar toda la colaboración en las labores de supervisión, evaluación, control y auditoria que la E.S.E Hospital Municipal de Acacías E.S.E.; además atender sus recomendaciones. **q)** Cumplir con la normatividad relativa al manejo, almacenamiento, distribución de los medicamentos. **r)** El contratista suministrará medicamentos con destinación al Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación- ETCR, ubicado en la finca Berlín Mariana Páez, del centro poblado de Dinamarca, en cumplimiento de la Resolución 981 de 2024, emitida por el Ministerio de Salud Pública y Protección Social, previa solicitud del supervisor, las erogaciones causadas se imputarán al rubro: 2.4.5.01.03.01, denominado: Insumos Médicos/medicamentos-ETCR. **s)** El contratista deberá segmentar en la factura electrónica de venta, en el sentido de separar los medicamentos que trata la obligación anterior, de los medicamentos suministrados para el normal funcionamiento del Hospital Municipal de Acacías E.S.E. y sus centros de

salud, para lo cual discriminará del cobro total cuál corresponde al suministro general y cuál al suministro de la obligación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de darse la necesidad de requerir elementos no descritos en el presente documento, la entidad podrá solicitarlos previa aprobación del contratista, los cuales serán descontados del presupuesto asignado. **B) DEL HOSPITAL:** EL HOSPITAL por su parte se obliga a: **1)** Hacer los pagos al **CONTRATISTA** en la forma establecida en el presente contrato. **2)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él formen parte. **3)** Facilitar el acceso a la información que sea necesaria para la debida ejecución del contrato. **4)** Atenderlas sugerencias o solicitudes del CONTRATISTA sobre situaciones inherentes a la ejecución del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** se obliga, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir a favor de **EL CONTRATANTE,** la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, la cual será constituida a favor del HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS E.S.E identificado con el NIT No. 892.000.264-4, ubicado en la Diagonal No. 26-21 Barrio San José del municipio de Acacías (Meta) que ampare los siguientes riesgos: **1. Garantía de seriedad de la propuesta:** Por el hecho de presentar la propuesta, se entenderá que es irrevocable y que el proponente mantiene todas las condiciones señaladas en su oferta económica, se otorgará por un valor equivalente al 10% del presupuesto oficial del proceso, con una vigencia no inferior a un mes contados a partir del cierre del proceso. Esta garantía debe ser entregada con la presentación de la oferta so pena de rechazo por no ser subsanable. **2. Amparo de Cumplimiento**: El amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. La suficiencia equivale al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento. **3. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato. La suficiencia equivale al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento. **4. Responsabilidad civil extracontractual:** Se constituirá el amparo que proteja las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista sus dependientes o subcontratistas, su vigencia equivaldrá al término de ejecución del contrato y su suficiencia equivale a 200 SMMLV. **PARÁGRAFO:** En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a Actualizar las garantías, esta debe ser aprobada por la ESE de acuerdo con lo señalado por el Estatuto de Contratación de la Entidad. **CLÁUSULA NOVENA. - APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** EL CONTRATISTA, deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, y parafiscales de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicionen. PARÁGRAFO. El supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para autorizar cada uno de los pagos derivados del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. - PARTIDA PRESUPUESTAL:** Las erogaciones que se generen producto de la celebración del futuro Contrato de

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

Suministro quedaran subordinadas a las apropiaciones presupuestales del Hospital sobre la actual vigencia fiscal 2025 y se imputará a los siguientes códigos:

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	Valor
2.4.5.01.03.06	Medicamentos/estampilla Pro-Hospital	$50.000.000
2.4.5.01.03.03	Insumos Médicos/medicamentos ETCR	$4.500.000
2.4.5.01.03.01	Medicamentos	$350.000.000

y se respaldarán a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 253 del 05 de febrero de 2025. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - CADUCIDAD: El HOSPITAL** podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y liquidado de conformidad con el Articulo 18 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Declarada la caducidad **ELCONTRATISTA** hará una relación detallada de los informes o trabajos no realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignaran en un acta que deberá llevar el visto bueno de la gerencia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Declarada la caducidad, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones o inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993 y el **HOSPITAL** podrá continuar la ejecución de este contrato a través del garante o de otro contratista. **PARÁGRAFO TERCERO**: Si el **HOSPITAL** se abstiene de declarar la caducidad, adoptara las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** reitera su manifestación de no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – INDEMNIDAD.** El contratista se obliga a mantener al HOSPITAL DE ACACIAS libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA– MULTAS:** De conformidad con el artículo vigésimo sexto del acuerdo No 02 de 2019 "estatuto Interno de contratación del Hospital Municipal de Acacias E.S.E. El incumplimiento parcial de las obligaciones aquí pactadas facultará al Hospital Municipal de Acacias E.S.E. a imponer una multa por el diez (10%) por ciento del valor total del contrato. El incumplimiento total generará en su lugar una multa del veinte (20%) por ciento del valor total del contrato. Lo anterior dentro del marco del respeto al debido proceso y una vez cumplidos los requisitos que la ley así impone, el cuál de cualquier manera deberá ser generado mediante los actos administrativos correspondientes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - PENAL PECUNIARIA** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato, el contratista deberá pagar al Hospital, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Hospital hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – TERMINACIÓN DEL CONTRATO**: Este Contrato se dará por terminado en caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. b) Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. c) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. d) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO:** En caso de terminación anticipada por las causales a, c y d, se dejará constancia en actas suscritas por las partes. En los demás eventos se aplicarán los procedimientos de Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA**

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

SÉPTIMA. – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Dentro de los cuatro meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, se realizara la liquidación del contrato, de conformidad con lo estipulado por los Artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA y el SUPERVISOR deberán suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato junto con el último certificado de supervisión; en el acta deberán dejar constancia de los extremos temporales entre los cuales se ejecutó el objeto y el balance financiero de ejecución del contrato entre otros aspectos. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en este Contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad este Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – NORMATIVIDAD CONTRACTUAL:** En cumplimiento de disposiciones legales, EL HOSPITAL aplicará las normas del derecho privado y las disposiciones contempladas en el Estatuto Interno de Contratación Acuerdo 002 de 2019. Sin embargo, EL HOSPITAL podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación Estatal, por lo tanto, se entenderán incorporadas en el presente contrato las cláusulas de terminación, interpretación y modificación unilateral y caducidad, así como también en donde hubieren vacíos normativos, el Hospital en virtud del principio de subsidiaridad podrá cuando lo considere pertinente y aplicable, remitirse a la norma de Contratación Estatal vigente, con el fin de actuar dentro del marco legal y jurídico aplicable. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con sus recursos y con plena autonomía técnica y administrativa. Por lo tanto, el recurso humano que requiera para el desarrollo del objeto y recursos del contrato serán de su responsabilidad y no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el CONTRATISTA y EL HOSPITAL, por lo tanto, serán de su cargo el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. — DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:** Las partes contratantes acuerda como domicilio contractual el **Municipio de Acacias – Meta** y recibirán notificaciones en las direcciones señaladas en el cuadro inicial de este contrato, aceptando las partes ser notificadas al correo electrónico que allí aparece. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni traspasar el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica sin autorización previa y escrita del HOSPITAL, el cual podrá negar su consentimiento al efecto y reservarse las razones. En igual sentido, para la cesión de derechos económicos derivados del

contrato, las partes acuerdan que el contratista deberá obtener consentimiento previo y escrito del HOSPITAL para tal efecto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se **PERFECCIONA** con: **a)** La elaboración del contrato por escrito; **b)** La suscripción del mismo por las partes y; **c)** El Registro Presupuestal. Su **LEGALIZACIÓN** requiere: **a)** El otorgamiento de las pólizas requeridas en el presente contrato; **b)** Los descuentos de ley, por estampillas, impuestos y demás que deban liquidarse contra la suscripción del mismo; y para su **EJECUCIÓN** se requiere: **a)** La aprobación de las garantías exigidas; **b)** Nombramiento / Contratación del Supervisor / Interventor **c)**. Elaboración y firma del Acta de Inicio. Estos documentos deben ser presentados dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. El HOSPITAL verificará que las garantías cumplan los requisitos exigidos en el contrato para lo cual impartirá la aprobación correspondiente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.** –El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II. Así mismo a recibir notificaciones electrónicas en la dirección registrada en el presente documento._**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente Contrato todos los documentos que legalmente se requieran, los originales y allegados en la etapa precontractual y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.

Para constancia se firma por quienes intervienen en la ciudad de Acacias (Meta), en la fecha mencionada en el cuadro inicial del presente documento.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE
(Artículo 5° del Decreto 2364 de 2012)

Para constancia se firma en Acacías (Meta), el catorce (14) de febrero de 2025.

HUGO FERNANDO ROJAS OSPINA
Oficina Asesora de Planeación.

Elaboró: Gabriel Alejandro Montoya C.
Apoyo Profesional CPS

Revisó jurídica: Felipe Castillo E.
Asesor Jurídico CPS.